



CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-003/2021

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SEMARNAT EN SUS OFICINAS CENTRALES 2021", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ LUIS TORRES CONTRERAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, Y EL LIC. EDGAR LUIS SALDAÑA OCHOA, DIRECTOR DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, LA EMPRESA "EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. MARCO ANTONIO CÁRDENAS LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "LA SEMARNAT" declara que:

- 1.1.** Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2.** De conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano, así como formular, conducir y evaluar la política en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
- 1.3.** Su representante, el Lic. José Luis Torres Contreras, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- 1.4.** Se cuenta con suficiencia presupuestal No. **00492** de fecha 16 de junio de 2021, registrada bajo el folio de autorización número **2966**, autorizada y emitida por la



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-003/2021
"SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SEMARNAT EN SUS OFICINAS CENTRALES 2021"

CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-003/2021

Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos, específicamente en las partidas presupuestales **37101 (Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y supervisión)**, **37104 (Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales)** y **37106 (Pasajes aéreos internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales)**; por lo que existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.

- 1.5.** Dentro de la estructura orgánica administrativa de ésta Dependencia, se encuentra la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, unidad administrativa que requiere de los servicios de **"EL PROVEEDOR"**, cuyo Titular, es el Lic. José Luis Torres Contreras y, para efectos del presente instrumento designa al Lic. Edgar Luis Saldaña Ochoa, Director de Control del Gasto y Servicios Administrativos, como Administrador del Contrato, o a quien lo sustituya en el cargo, el cual será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente contrato y deberá hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.
- 1.6.** El presente contrato se celebra como resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-016000997-E31-2021**, mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, y 28, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante **"LA LEY"**, cuyo fallo fue emitido y dado a conocer el **06 de julio de 2021**. De conformidad con las Declaraciones del presente contrato, la justificación para contratar los servicios, así como la documentación presentada y anexada al expediente, las actividades desarrolladas por **"EL PROVEEDOR"** están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato garantizando que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- 1.7.** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes número **SMA941228 GU8** y;
- 1.8.** Para los efectos que se deriven del presente contrato, señala como domicilio, el ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, en la Ciudad de México.
- 2. "EL PROVEEDOR" declara que:**
 - 2.1.** Es una sociedad mercantil, constituida de conformidad a las leyes mexicanas según consta en la Escritura Pública Número 7,512 de fecha 30 de agosto de 1989, otorgada ante la fe del Lic. José Melesio Mario Pérez Salinas, Notario en ejercicio, titular de la notaría No. 170 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 122,921 de fecha 15 de junio de 1990, bajo la denominación de **"EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V."**.



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-003/2021

"SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SEMARNAT EN SUS OFICINAS CENTRALES 2021"

CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-003/2021

- 2.2. Mediante Escritura Pública Número 79,798 de fecha 04 de octubre de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Javier Ceballos Lujambio, Notario Público No. 110 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 122,921 de fecha 8 de octubre de 2011, se protocolizó la ampliación del objeto social.
- 2.3. Tiene como objeto social entre otros; servir de intermediaria entre los turistas y otros prestadores de servicios turísticos y entre prestadores de servicios turísticos entre sí; además, reservar espacios en los medios de transporte y expedir a nombre de los transportistas y a favor de los turistas, los boletos, cupones y órdenes de servicios correspondientes; reservar a los turistas habitaciones y demás servicios conexos en hoteles y establecimientos de hospedaje, campamentos entregándoles el comprobante o cupón correspondiente; organizar, operar, o comercializar viajes y excursiones dentro del territorio nacional o en el extranjero; actuar como proveedora del Gobierno Federal, de los Gobiernos Estatales, Gobiernos Locales y de los Gobiernos Municipales, organismos descentralizados, fideicomisos, empresas de participación estatal mayoritaria y minoritaria y de sus dependencias y entidades.
- 2.4. Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal **MET8908305M9**.
- 2.5. De conformidad con el acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, la misma se encuentra catalogada como **mediana empresa**.
- 2.6. Es una empresa mexicana y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirá considerándose como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y no invocará la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.
- 2.7. Tiene capacidad jurídica para contratar y cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, no existiendo impedimento alguno para la celebración y poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones.
- 2.8. El **C. Marco Antonio Cárdenas López**, en su calidad de Administrador Único acredita su personalidad y facultades mediante la Escritura Pública No. 7,512 de fecha 30 de agosto de 1989, otorgada ante la fe del Lic. José Melesio Mario Pérez Salinas, Notario en ejercicio, Titular de la Notaría No. 170 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 122,921 de fecha 15 de junio de 1990; manifestando bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de la firma del presente instrumento dichas facultades no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-003/2021

“SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SEMARNAT EN SUS OFICINAS CENTRALES 2021”

CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-003/2021

- 2.9.** El **C. Marco Antonio Cárdenas López**, en su carácter de Administrador Único, se identifica en este acto con credencial para votar con clave de elector CRLPMR59083121H900, de nacionalidad mexicana, expedida por el Instituto Federal Electoral, en el año 2014.
- 2.10.** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de **“LA LEY”**, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de **“EL PROVEEDOR”**, se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.
- 2.11.** De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación conforme lo establece la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020, presentó copia de la Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, del Servicio de Administración Tributaria, de fecha **01 de julio de 2021**, con número de folio **21NC6320309**, en la que se emite la opinión en **sentido positivo**, de las obligaciones fiscales de la empresa **“EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.”**. De igual manera, presentó copia de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, de fecha **01 de julio de 2021**, con número de folio **21NC6333860** en **sentido positivo**, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la empresa **“Servicios de Calidad y Estrategia Empresarial, S.C.”**, empresa con la que subcontrata al personal que forma parte de su plantilla laboral.
- 2.12.** De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, conforme lo establece el Acuerdo ACDO.SAI.HCT:250315/62.P.DJ, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de abril de 2015, presentó la constancia de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, de donde se desprende la **opinión positiva**, de fecha **01 de julio de 2021**, con número de folio **1625148105816571586482**, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto de la empresa **“EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.”** De igual manera, presentó la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en la cual se aprecia que se encuentra al corriente de sus obligaciones, de fecha **01 de julio de 2021** con número de folio **1625155253418571659165**, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, de la empresa **“Servicios de Calidad y Estrategia Empresarial, S.C.”**, empresa con la que subcontrata al personal que forma parte de su plantilla laboral.
- 2.13.** De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, conforme lo establece la Resolución RCA-5789-01/17 del Consejo de Administración del



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-003/2021
“SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SEMARNAT EN SUS OFICINAS CENTRALES 2021”

CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-003/2021

INFONAVIT y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, presentó copia de los oficios números **CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000589799/2021**, y **CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000591480/2021**, ambos de fecha **01 de julio de 2021**, emitidos por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, informando que **NO se identificaron adeudos** ante el INFONAVIT respecto de las empresas **“EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.”** y **“Servicios de calidad y estrategia empresarial, S.C.”**, ésta última con la que subcontrata al personal que forma parte de su plantilla laboral.

- 2.14.** Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervienen en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.
- 2.15.** Señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Calle Diagonal San Antonio No. 1218, Col. Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03020, Teléfono: 55 6809 4423 y correo electrónico: direcciongeneral@elmundoestuyo.com.mx.

3. “LAS PARTES” declaran que:

- 3.1.** El presente contrato se celebra en términos de **“LA LEY”**, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.
- 3.2.** De conformidad con las anteriores declaraciones, **“LAS PARTES”** reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

“EL PROVEEDOR” se obliga con **“LA SEMARNAT”**, a realizar hasta su total terminación y prestar eficazmente el **“SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SEMARNAT EN SUS OFICINAS CENTRALES 2021”**. Para la ejecución del objeto del presente contrato **“EL PROVEEDOR”** tendrá que cumplir con las especificaciones estipuladas en el **Anexo “Especificaciones Técnicas”**, que forma parte integrante del presente instrumento, conforme lo siguiente: Especificaciones Técnicas de **“LA SEMARNAT”**, Propuesta Técnica y Económica de **“EL PROVEEDOR”**.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-003/2021
"SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SEMARNAT EN SUS OFICINAS CENTRALES 2021"

CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-003/2021

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO

"LA SEMARNAT" no otorgará anticipo alguno a **"EL PROVEEDOR"** con motivo del presente contrato que se celebra bajo la modalidad de contrato abierto, de modo que **"LA SEMARNAT"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de retribución por los servicios, un monto mínimo de **\$2'204,577.66 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 66/100 M.N.)** más la cantidad de **\$352,732.43 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 43/100 M.N.)** correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), lo que da un total mínimo de **\$2'557,310.09 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 09/100 M.N.);** y un monto máximo de **\$5'511,444.16 (CINCO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 16/100 M.N.)** más la cantidad de **\$881,831.07 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 07/100 M.N.)** correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), dando un monto total máximo de **\$6'393,275.23 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 23/100 M.N.)**.

El precio unitario de los servicios se considerará fijo y no estará sujeto a ajustes, de conformidad con lo siguiente:

Concepto	Precio unitario	IVA	Total
Comisión por boleto emitido	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Comisión por cambio y/o cancelaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total			\$0.00

Concepto	Precio unitario
Bonificación por boleto emitido	\$100.00

La bonificación deberá aplicar a los boletos emitidos con cualquier aerolínea, no se aceptarán condiciones especiales de ningún tipo

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, entre otros.

TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" convienen en que, la vigencia del presente contrato iniciará el día 07 de julio de 2021 y concluirá el día 31 de diciembre de 2021.



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-003/2021

"SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SEMARNAT EN SUS OFICINAS CENTRALES 2021"

CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-003/2021

CUARTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios amparados en el presente contrato, a partir del día 07 de julio de 2021 y concluirá el día 31 de diciembre de 2021.

La ejecución y el lugar de prestación de los servicios por parte de **"EL PROVEEDOR"** se realizarán dentro de sus instalaciones.

"EL PROVEEDOR" garantizará que la prestación del servicio objeto del presente instrumento jurídico se proporcionará en un horario normal de lunes a viernes con horario de 09:00 a 18:30 horas y Call Center para atención y apoyo las 24 horas del día, los 365 días del año, durante la vigencia del servicio; en el entendido de que atenderá fuera del horario normal cualquier servicio de carácter urgente que sea requerido por las unidades administrativas de **"LA SEMARNAT"**.

"EL PROVEEDOR" deberá coordinarse con los servidores públicos que designe cada unidad administrativa de **"LA SEMARNAT"** para recibir el libre acceso de su personal a las instalaciones de la Dependencia, a efecto de entregar los informes y boletos que se le requieran, siempre y cuando no interrumpa la operación normal de **"LA SEMARNAT"**.

QUINTA.- FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"LA SEMARNAT" efectuará el pago en la moneda de curso legal, en los Estados Unidos Mexicanos en una sola exhibición, una vez que el área responsable de la administración del contrato firme o selle la factura Electrónica o CFDI, sobre el servicio devengado, siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** preste el mismo a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"**, de acuerdo con lo establecido en el **Anexo "Especificaciones Técnicas"** que forma parte integrante de este contrato.

Para que la obligación de pago se haga exigible, **"EL PROVEEDOR"** deberá sin excepción alguna presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o Factura Electrónica, remitiéndola vía correo electrónico al Administrador del Contrato a las siguientes cuentas de correo: pasajes.aereos@semarnat.gob.mx y edgar.saldana@semarnat.gob.mx, o a la que en su caso se le notifique, así como toda la documentación que ampare la prestación de los servicios a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"**, de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato y en el **Anexo "Especificaciones Técnicas"** que se acompaña al presente; el citado pago se realizará a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado **"EL PROVEEDOR"**, la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por **"LA SEMARNAT"**, a través de la Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura electrónica o CFDI referido en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-003/2021
“SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SEMARNAT EN SUS OFICINAS CENTRALES 2021”

CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-003/2021

que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura electrónica o CFDI deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado, y en su caso, de los impuestos aplicables.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de **“LAS PARTES”** de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que la factura electrónica o CFDI entregados por **“EL PROVEEDOR”** para su pago presenten errores o deficiencias **“LA SEMARNAT”** dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de **“LA LEY”**. Una vez corregida la factura electrónica o CFDI correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por los párrafos Tercero y Cuarto del artículo 51 **“LA LEY”**.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y su **Anexo “Especificaciones Técnicas”**, con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la autorización previa por escrito de **“LA SEMARNAT”** en los términos del último párrafo del artículo 46 de **“LA LEY”**.

SÉPTIMA.- PRECIOS FIJOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a mantener fijos los precios unitarios de sus servicios establecidos en el **Anexo “Especificaciones Técnicas”**, no pudiendo incrementarlo, no obstante, las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del presente contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será cubierto por **“EL PROVEEDOR”**, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

OCTAVA.- ANTICIPO

En el presente contrato **“LA SEMARNAT”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**.

NOVENA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS



CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-003/2021

Al término de la vigencia del presente contrato, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento (Administrador), deberá entregar a **"EL PROVEEDOR"** la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o acredite que el servicio ha sido realizado conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"**.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, el servicio prestado se tendrá por no recibido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de **"LA LEY"**.

De conformidad con los artículos 57 de **"LA LEY"** y 107 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de **"LA SEMARNAT"** toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, aún concluida la vigencia del contrato y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA SEMARNAT" a través del Administrador del Contrato, supervisará y vigilará en todo tiempo el servicio objeto de este contrato, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos en el **Anexo "Especificaciones Técnicas"**.

"EL PROVEEDOR" acepta que el Administrador del Contrato de **"LA SEMARNAT"** vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo el servicio objeto de este contrato y dará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el **Anexo "Especificaciones Técnicas"** prevista en la Cláusula **PRIMERA** Objeto del presente instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito **"LA SEMARNAT"** y sean aprobados por ésta.

La supervisión del servicio que realice **"LA SEMARNAT"** no libera a **"EL PROVEEDOR"** del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato, así como de responder por deficiencias en la calidad del servicio una vez concluido éste. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad, no será considerada como aceptación tácita o expresa del servicio, ni libera a **"EL PROVEEDOR"** de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

De conformidad con el artículo 57 de **"LA LEY"**, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad del servicio establecida en el presente contrato, pudiendo solicitar a **"LA SEMARNAT"** y a **"EL PROVEEDOR"** todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-003/2021
“SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SEMARNAT EN SUS OFICINAS CENTRALES 2021”

CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-003/2021

prestación de los servicios, el Administrador del Contrato, procederá a notificar a **“EL PROVEEDOR”** o a su Administrador Único la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte de **“EL PROVEEDOR”**, el comprobante que acredite el pago de la pena convencional formato "Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, Esquema e5cinco", o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

Las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del Contrato, en función de los servicios no prestados oportunamente. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES

“LA SEMARNAT” podrá acordar con **“EL PROVEEDOR”** por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los servicios del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, el precio de los servicios sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y **“EL PROVEEDOR”** no se encuentre en incumplimiento.

Asimismo, en el caso de que **“LA SEMARNAT”** lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato.

En el caso de que el presente contrato incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de **“EL PROVEEDOR”** a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de **“LA SEMARNAT”**, en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato.

La solicitud de modificación por parte de **“EL PROVEEDOR”**, no interrumpirá el plazo para la conclusión de los servicios originalmente pactados.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de **“LA LEY”**, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-003/2021

"SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SEMARNAT EN SUS OFICINAS CENTRALES 2021"

CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-003/2021

DÉCIMA SEGUNDA.- PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales de conformidad con el artículo 51 de **"LA LEY"**.

Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA SEMARNAT"**.

"LA SEMARNAT" procederá a deducir dichas cantidades de los CFDI subsecuentes o bien **"EL PROVEEDOR"** cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de **"LA SEMARNAT"**.

DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES FISCALES

"LAS PARTES" pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que **"LA SEMARNAT"** realice, de los pagos que haga a **"EL PROVEEDOR"**, las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de **"LA LEY"** y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes o servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el Contrato, deberá presentar a **"LA SEMARNAT"**, dentro de los 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción del Contrato, la garantía de cumplimiento del Contrato, consistente en:

Póliza de fianza que se constituirá por el 10% del monto máximo del Contrato, estipulado en la Cláusula **SEGUNDA** Monto del Contrato del presente instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del Contrato de marras garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de **"LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN"**.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- A.** Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"LA SEMARNAT"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-003/2021
"SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SEMARNAT EN SUS OFICINAS CENTRALES 2021"

CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-003/2021

- incumplimiento de las obligaciones que deriven del Contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"LA SEMARNAT"**.
- B.** Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del Contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al Contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
 - C.** Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"LA SEMARNAT"**.
 - D.** Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de Contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
 - 1.** Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - 2.** Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
 - 3.** Copia del Contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - 4.** Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - 5.** En su caso, la rescisión del Contrato y su notificación,
 - 6.** En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
 - 7.** Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 - 8.** Importe reclamado.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- I.** Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este Contrato.
- II.** Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula **NOVENA**, Verificación y aceptación de los servicios del presente instrumento;
- III.** Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- IV.** Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización



CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-003/2021
"SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SEMARNAT EN SUS OFICINAS CENTRALES 2021"

CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-003/2021

por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

En el supuesto de que **"LAS PARTES"** convengan la modificación del Contrato vigente, en términos de la Cláusula **DÉCIMA PRIMERA**, Modificaciones del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los (10) diez días naturales siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

En razón de la naturaleza de los servicios a contratar, la garantía de cumplimiento será indivisible.

La garantía de cumplimiento deberá ser presentada en la Subdirección de Comité y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 Ala B, Col. Anáhuac, Alcaldía. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

DÉCIMA QUINTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, como lo establece el artículo 53 de **"LA LEY"**.

DÉCIMA SEXTA.- DEDUCTIVAS

De conformidad con el artículo 53 de **"LA LEY"** y 97 de su Reglamento, en caso de incumplimiento parcial o prestación deficiente del servicio, el Administrador del Contrato, aplicará las deducciones correspondientes, en el entendido que el monto de las deducciones no excederá el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, en los casos siguientes:

Concepto de incumplimiento	Nivel de servicio	Deducción
"EL PROVEEDOR" entregue los informes incompletos en los términos y condiciones señalados en el numeral 5, <i>Informes a entregar por "EL PROVEEDOR" del Anexo "Especificaciones Técnicas"</i> .	De conformidad con las Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio.	1% sobre el monto total de la facturación (antes de IVA y TUA) de la quincena en que se presentó el incumplimiento por cada ocasión en que esto ocurra y hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.



CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-003/2021
"SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SEMARNAT EN SUS OFICINAS CENTRALES 2021"

CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-003/2021

Concepto de incumplimiento	Nivel de servicio	Deducción
"EL PROVEEDOR" no entregue la información incompleta al momento de reservar o comprar el boleto como se indica en los numerales 4.3.1 y 4.3.2 <i>Reservaciones del Anexo "Especificaciones Técnicas"</i> , por causas imputables a él.	De conformidad con las Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio.	1% sobre el valor del boleto facturado antes de IVA y TUA, por cada ocasión en que esto ocurra y hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación

Cuando la suma del importe total de las deducciones aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** corresponda al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, procederá la rescisión del contrato, conforme a la cláusula **DÉCIMA NOVENA**, procedimiento de rescisión administrativa.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales a las que **"EL PROVEEDOR"** se haga acreedor de conformidad con el artículo 53 de **"LA LEY"**; 95 y 96 de su Reglamento, se aplicarán en los siguientes casos:

- En caso de no entregar el boleto o pasaje aéreo en el tiempo establecido, se le aplicará el 1% (uno por ciento) del costo de dicho boleto, por cada día natural de atraso, conforme a lo establecido en los numerales 4.3.1 y 4.3.2 *Reservaciones del Anexo "Especificaciones Técnicas"*. En caso de que el atraso se dé por horas, se realizará un prorrateo considerando la división del 1% del costo del valor del boleto entre 24 (veinticuatro) y cada una de estas unidades representará el costo de penalización que se aplicará por hora de atraso.
- En caso de no entregar el informe quincenal dentro del tiempo establecido, se le aplicará el 1% (uno por ciento) del monto total facturado en la quincena a reportar, por cada día natural de atraso, conforme a lo establecido en el numeral 5 *Informes a entregar por el proveedor del Anexo "Especificaciones Técnicas"*.

Las penas convencionales se calcularán tomando como base el precio ofertado antes de I.V.A. y T.U.A.

Las penas convencionales serán cubiertas por **"EL PROVEEDOR"** mediante el "Pago electrónico de Derechos, Producto y Aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando los servicios no se presten en la fecha o plazo convenido y la pena convencional



CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-003/2021

por atraso rebase el 10% del monto máximo del contrato, **"LA SEMARNAT"**, a través del Administrador del Contrato, previa notificación a **"EL PROVEEDOR"**, podrá rescindir este contrato, en términos de la **Cláusula DÉCIMA OCTAVA** Rescisión Administrativa.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, conforme a los artículos 53 y 54 de **"LA LEY"**, e independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA SEMARNAT"** con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare **"EL PROVEEDOR"** por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a **"EL PROVEEDOR"**.

En aquellos casos en que **"EL PROVEEDOR"** haga caso omiso a una petición de servicio por parte de **"LA SEMARNAT"** y esta situación impida o retrase el desempeño de las funciones de la misma, en este supuesto, **"LA SEMARNAT"** quedará en libertad de solicitar a otras agencias de viaje los servicios en la materia y el pago a la agencia o reembolso del mismo a **"LA SEMARNAT"** correrá a cargo de **"EL PROVEEDOR"**. Además, **"EL PROVEEDOR"** será acreedor a las penas convencionales que correspondan por atraso en la prestación del servicio.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

"LAS PARTES", convienen y **"EL PROVEEDOR"** está de acuerdo en que **"LA SEMARNAT"** podrá en cualquier momento, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de **"LA LEY"** y en la Cláusula **DÉCIMA NOVENA** Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que **"LA SEMARNAT"** inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- A.** Si **"EL PROVEEDOR"** no cumple total o parcialmente las obligaciones adquiridas en el contrato y que por su causa afecte el interés principal.
- B.** Si **"EL PROVEEDOR"** incurre en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación.
- C.** Si **"EL PROVEEDOR"** transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.



CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-003/2021

- D.** Si **"EL PROVEEDOR"** cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito del Administrador(a) del Contrato.
- E.** Si **"EL PROVEEDOR"** suspende sin causa justificada la prestación del servicio objeto del contrato o no le otorga la debida atención conforme a las instrucciones del Administrador(a) del Contrato.
- F.** Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del contrato.
- G.** Si **"EL PROVEEDOR"** no proporciona a **"LA SEMARNAT"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del servicio objeto del contrato.
- H.** Si **"EL PROVEEDOR"** cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA SEMARNAT"**.
- I.** Si **"EL PROVEEDOR"** es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- J.** Si **"EL PROVEEDOR"** divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en la prestación de los servicios contratados, sin contar con la autorización expresa de **"LA SEMARNAT"**.
- K.** Si **"EL PROVEEDOR"** no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le es directamente imputable, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito.
- L.** Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato la garantía de cumplimiento.
- M.** Si transcurrido el tiempo señalado para la prestación del servicio éste no se efectúa.
- N.** Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"LA SEMARNAT"**, durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza de la contratación.
- O.** Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **"EL PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **"LA SEMARNAT"**, en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del servicio objeto del contrato.
- P.** En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el contrato o de las disposiciones de **"LA LEY"** y su Reglamento.
- Q.** Si la suma de las penas convencionales al pago excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.
- R.** Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 20% (veinte por ciento) del monto máximo total del contrato.
- S.** Por cualquier otro incumplimiento a lo estipulado en el contrato.



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-003/2021

"SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SEMARNAT EN SUS OFICINAS CENTRALES 2021"

CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-003/2021

En caso de incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones del contrato, **"LA SEMARNAT"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula **DÉCIMA NOVENA** Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Si **"EL PROVEEDOR"** es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"LAS PARTES", convienen que para los efectos de que sea **"LA SEMARNAT"** quien determine rescindir el presente contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a **"EL PROVEEDOR"** del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que **"EL PROVEEDOR"**, dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo **"LA SEMARNAT"** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, por lo que **"LA SEMARNAT"** en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a **"EL PROVEEDOR"**.

Cuando se rescinda el presente contrato **"LA SEMARNAT"** elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA SEMARNAT"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de **"LA SEMARNAT"**, ésta quedará obligada a cubrir el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, **"LA SEMARNAT"** queda en libertad de contratar los servicios de otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de **"LA LEY"**.

Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

Se podrá negar la recepción de los servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato, cuando **"LA SEMARNAT"** ya no tenga la



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-003/2021
"SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SEMARNAT EN SUS OFICINAS CENTRALES 2021"

CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-003/2021

necesidad de los servicios, por lo que en este supuesto **"LA SEMARNAT"** determinará la rescisión administrativa del presente instrumento jurídico. Si iniciada la rescisión **"LA SEMARNAT"** dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a **"EL PROVEEDOR"** para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de **"LA LEY"**, quedando facultada **"LA SEMARNAT"** para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de **"LA LEY"**, **"LA SEMARNAT"** podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

VIGÉSIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Ninguna de **"LAS PARTES"** será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Si durante la vigencia del presente contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, **"LA SEMARNAT"** podrá suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de **"LAS PARTES"** a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó, a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo **"LA SEMARNAT"** al pago de los servicios efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, **"LA SEMARNAT"** podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a **"LA SEMARNAT"**, deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no dé aviso en el término de 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de los servicios, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-003/2021

"SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SEMARNAT EN SUS OFICINAS CENTRALES 2021"

CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-003/2021

Para estos efectos cuando **"EL PROVEEDOR"** por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la **Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA** Penas Convencionales.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre **"LAS PARTES"**, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanuden los servicios o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de **"LA LEY"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de **"EL PROVEEDOR"**, o bien; aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la Cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA SEMARNAT"**, ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado **"EL PROVEEDOR"** siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados, sean razonables, se originen dentro del tiempo que dure la suspensión y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" convienen que para los efectos de que sea **"LA SEMARNAT"** quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-003/2021
"SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SEMARNAT EN SUS OFICINAS CENTRALES 2021"

CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-003/2021

los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de **"LA LEY"** y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto **"LA SEMARNAT"** procederá a reembolsar, previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de **"LA LEY"**, podrá solicitar de manera fundada y documentada a **"LA SEMARNAT"** el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de **"LA LEY"**. Para tal efecto pagará a **"EL PROVEEDOR"** los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de la terminación.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que **"LA SEMARNAT"** elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que **"LA SEMARNAT"** tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de **"LA SEMARNAT"**, a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por **"LA SEMARNAT"**, incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas.

Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en las *"Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las empresas productivas del Estado, para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2020, sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de **"LA LEY"**.

Para tales efectos, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a **"LA SEMARNAT"** copia



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-003/2021
"SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SEMARNAT EN SUS OFICINAS CENTRALES 2021"

CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-003/2021

certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** por este medio.

Independientemente de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar a **"LA SEMARNAT"** escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de **"LA SEMARNAT"** a que se refiere el artículo 51 de **"LA LEY"**. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado **"EL PROVEEDOR"**.

VIGÉSIMA TERCERA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA CUARTA.- INTERVENCIÓN

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en **"LA SEMARNAT"** y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.

VIGÉSIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los trabajos o servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada. Queda expresamente estipulado que el presente contrato, se suscribe en atención a que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo, por lo tanto, en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario a **"LA SEMARNAT"** respecto de dicho personal, **"EL PROVEEDOR"** exime desde ahora a **"LA SEMARNAT"** de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento.

"LAS PARTES" aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-003/2021
“SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SEMARNAT EN SUS OFICINAS CENTRALES 2021”

CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-003/2021

constitucional sino únicamente **“LA LEY”** y su Reglamento.

En este sentido **“EL PROVEEDOR”** se obliga a intervenir de manera inmediata y a responder, en caso de que el personal a su cargo presentare alguna demanda laboral, obligándose a responder directamente y excluir a **“LA SEMARNAT”** de cualquier reclamación por este concepto.

VIGÉSIMA SEXTA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 3 y 5 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 70 fracciones XXVII y XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **“LAS PARTES”** otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por su parte, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a comunicar a **“LA SEMARNAT”** de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

“EL PROVEEDOR” se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

“EL PROVEEDOR” igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o apoderados, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo, necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta Cláusula.

“LAS PARTES” convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de **“LA SEMARNAT”** así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta Cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, medios electrónicos y magnéticos, programas de computadora o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-003/2021

"SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SEMARNAT EN SUS OFICINAS CENTRALES 2021"

CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-003/2021

"LA SEMARNAT" que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por **"EL PROVEEDOR"** en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta Cláusula, **"EL PROVEEDOR"** conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a **"LA SEMARNAT"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, **"LA SEMARNAT"** notificará a **"EL PROVEEDOR"**, para que tome las medidas pertinentes al respecto, **"EL PROVEEDOR"** exime a **"LA SEMARNAT"** de cualquier responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" tendrá derecho a que se respeten los derechos de autor que en su caso se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a **"LA SEMARNAT"** los derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de **"LA SEMARNAT"**.

VIGÉSIMA OCTAVA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente contrato constituye el acuerdo único entre **"LAS PARTES"** en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

"LAS PARTES" acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás Cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

"EL PROVEEDOR" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este contrato, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

Para el caso de que exista discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública y el



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-003/2021
"SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SEMARNAT EN SUS OFICINAS CENTRALES 2021"

CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-003/2021

Contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria a la licitación pública, conforme a lo establecido en el artículo 81, fracción IV del RLAASSP.

VIGÉSIMA NOVENA.- CONCILIACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 77, 78 y 79 de **"LA LEY"**, en cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, se podrá solicitar ante la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control de esta Secretaría, procedimiento de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, el cual podrá ser requerido por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

El procedimiento de conciliación, no podrá solicitarse si el presente contrato fue rescindido administrativamente, ello sin perjuicio de que se solicite conciliación respecto del finiquito que deban formularse como consecuencia de la rescisión determinada.

Si en el procedimiento de conciliación, se llega a un acuerdo respecto del cumplimiento del presente contrato, la validez del mismo, estará condicionada a la formalización del convenio ante autoridad judicial.

No podrá iniciarse otra conciliación sobre los mismos aspectos cuando **"LAS PARTES"** en un procedimiento anterior no hayan logrado un arreglo, salvo que en la nueva solicitud de conciliación se aporten elementos no contemplados en la negociación anterior.

TRIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 20 DE JULIO DE 2021.

POR "LA SEMARNAT"

POR "EL PROVEEDOR"

Lic. José Luis Torres Contreras
Director General de Recursos
Materiales, Inmuebles y Servicios

C. Marco Antonio Cárdenas López
Administrador Único de
El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V.



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-003/2021

"SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SEMARNAT EN SUS OFICINAS CENTRALES 2021"

CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-003/2021

Lic. Edgar Luis Saldaña Ochoa
Director de Control del Gasto y
Servicios Administrativos, y
Administrador del Contrato

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO **DGRMIS-DAC-DCGSA-003/2021**, DE FECHA 20 DE JULIO DE 2021, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON "EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.".- CONSTE.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SEMARNAT EN SUS OFICINAS CENTRALES 2021”

1.- Nombre de la contratación.

Servicio de emisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales para los servidores públicos de la SEMARNAT en sus oficinas centrales 2021.

2.- Objeto del servicio.

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), requiere contratar el servicio de emisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales para realizar las comisiones oficiales de los servidores públicos de Oficinas Centrales de la SEMARNAT, en el cumplimiento de las funciones encomendadas, para el logro de los objetivos y metas de la Dependencia.

3.- Descripción, alcances y condiciones del servicio.

El proveedor se sujetará cabalmente a la normatividad vigente que aplique en la materia para otorgar el servicio de emisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales para servidores públicos de la Administración Pública Federal, por lo que deberá:

3.1. Contar con la capacidad de dar atención a las solicitudes de cotización, reservación y emisión de pasajes aéreos que le requiera la SEMARNAT los 365 días del año, las 24 horas del día, ya sea de manera presencial, telefónica y/o virtual.

3.2. Contar con un Sistema Global de Distribución, con la finalidad de comparar disponibilidad y costo en las rutas solicitadas por la SEMARNAT, con el propósito de asegurar que en todo momento se aplique la tarifa más económica disponible al instante de la emisión del boleto aéreo, debiendo incluir información de líneas aéreas de bajo costo. Dicho sistema, se refiere a una herramienta informática de consulta y pre compra de servicios turísticos, con acceso en tiempo real a los inventarios de los prestadores directos de estos servicios, en particular, vuelos, asientos y tarifas de líneas aéreas nacionales e internacionales, como son los sistemas: *Amadeus, Travelport, Sabre* o equivalente.

3.3. Proporcionar tarifas preferenciales que ofrezcan las diferentes líneas aéreas, mediante las cuales se obtengan ahorros sustanciales y así ofrecer los mejores costos en tarifas a la SEMARNAT; en el entendido de que el proveedor pudiera tener por sí mismo mejores condiciones con las líneas aéreas que las disponibles en el Sistema Global de Distribución, permitiéndole a ésta el acceso a tales beneficios.

3.4. Contar con una amplia cobertura en destinos nacionales e internacionales que permita a la SEMARNAT obtener el servicio de reservación de asientos, así como la adquisición de boletos de aerolíneas con las que tenga convenios. Para ello, entregará a la SEMARNAT un escrito libre con las rutas que cubre mediante convenio o figura similar con distintas aerolíneas.

3.5. Verificar que el servidor público que solicite reservaciones y autorice la emisión de los pasajes aéreos, sea el autorizado por la SEMARNAT a través de las designaciones realizadas por el Administrador del Contrato y que éste le haya proporcionado previamente en copia, la cual incluirá: clave y nombre de la unidad administrativa, nombre completo del servidor público, cargo del servidor



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos

público, firma correspondiente, correo electrónico institucional, teléfono y extensión. Asimismo, se obliga a mantener bajo resguardo el nombre y firma del personal autorizado.

3.6. Contar con líneas telefónicas directas y disponibles en todo momento, para que el servidor público autorizado de la SEMARNAT pueda realizar las reservaciones, consultas y solicitudes de expedición de pasajes a cualquier destino que solicite dentro de la República Mexicana y al exterior del país. Considerando que la SEMARNAT no está en posibilidad de señalar o definir previamente el número exacto de boletos por ciudad o país, en razón de estar sujeto al dinamismo de las actividades de las Unidades Responsables.

3.7. Designar al o los ejecutivos de cuenta que la SEMARNAT le solicite de acuerdo a sus necesidades, debiendo proporcionar el nombre de la persona a contactar y los datos del contacto necesarios para la atención en casos extraordinarios y que dicha persona tenga capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia tanto administrativa como operativa que se presente durante la prestación del servicio. El proveedor deberá acreditar que cuenta con capacidad en materia de recursos humanos para atender permanentemente los diversos asuntos que se desprendan de la prestación del servicio.

3.8. Notificar por escrito, por lo menos con tres días hábiles de anticipación, cualquier cambio de ejecutivo de cuenta o bien de los datos de contacto referidos en el punto anterior.

3.9. Proporcionar una estructura jerárquica de representantes o ejecutivos en la que se describa el nombre de la persona a contactar, teléfono fijo y/o celular, correo electrónico y domicilio, con la finalidad de asegurar la prestación oportuna del servicio las 24 horas del día durante la prestación del servicio. En caso de que exista algún cambio en la estructura jerárquica durante la vigencia del mismo, notificará por escrito al Administrador del Contrato en un plazo no mayor a cinco días hábiles.

3.10. Contar con el servicio de mensajería para la entrega de pasajes, facturas, reportes, entre otros documentos relacionados con el servicio, en las oficinas de la SEMARNAT, aeropuerto o cualquier lugar que se indique.

3.11. Difundir entre los servidores públicos autorizados, el procedimiento de reservación, expedición y entrega de los pasajes aéreos, así como las condiciones e información necesaria que se requiera para que sea atendido por el proveedor, desde cualquier destino nacional o internacional, a fin de solucionar posibles contratiempos relativos al servicio contratado.

3.1.1 Servidores públicos autorizados.

El Administrador del Contrato a través del formato denominado SERVIDORES PÚBLICOS AUTORIZADOS (**ANEXO 1**) designará a los servidores públicos de cada unidad administrativa de acuerdo a los rangos de responsabilidad.

3.1.2 Políticas de viaje.

Las políticas de viaje establecidas en los numerales 10, 19 y 20 de los *LINEAMIENTOS por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2016 y/o normatividad vigente aplicable, en términos de racionalidad y austeridad, deberán ser acatadas por los servidores públicos autorizados y consideradas durante la ejecución de los servicios por parte del proveedor.

4. Actividades a realizar por el proveedor.

4.1. Servicio de atención, reservación y venta de pasajes aéreos.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos

4.1.1. El proveedor deberá contar con la infraestructura tecnológica necesaria, para realizar la reservación y venta de boletos aéreos, para dar servicio a todas las necesidades que demande la SEMARNAT dentro de un horario de 09:00 a 18:30 horas de lunes a viernes.

4.1.2. El servicio de atención deberá estar en operación a más tardar al día natural siguiente de la notificación de fallo, para que el proveedor pueda atender las solicitudes de la SEMARNAT, tales como:

- Cotizaciones.
- Reservación y emisión de pasajes aéreos.
- Facturación.
- Cambios en los Itinerarios (hora, fecha y/o vuelo).
- Cancelaciones, en su caso.
- Reembolso de pasajes aéreos.
- Uso de boletos abiertos.
- Reconfirmaciones.
- Trámite y emisión de Notas de Crédito (en su caso)

4.2. Itinerarios, reservaciones, emisión y entrega de pasajes aéreos.

4.2.1. Los servidores públicos autorizados de las distintas unidades administrativas de la SEMARNAT podrán solicitar la atención por tres vías:

- Telefónica.
- Correo electrónico.
- Oficio.

4.2.2. La SEMARNAT, a través de los servidores públicos autorizados podrán solicitar itinerarios y tarifas para una comisión, durante el horario establecido en el punto 4.1.1 y por las vías de atención establecidas en el párrafo anterior.

4.2.3. Una vez recibida la solicitud, el proveedor ganador informará al usuario por conducto de su ejecutivo de venta mediante correo electrónico, cuando menos tres alternativas de itinerario de vuelo y tarifas y las opciones que permitan obtener las tarifas más económicas disponibles. Así mismo, deberá informar oportunamente sobre las promociones, beneficios adicionales y restricciones existentes a nivel nacional e internacional que ofrecen las líneas aéreas al momento de la solicitud.

Dichas alternativas deberán incluir las tarifas y serán expresadas de acuerdo al orden siguiente:

- Itinerarios con vuelo directo, en caso de existir.
- Itinerario con un mínimo de escalas.
- Itinerario con tarifas promocionales si existiesen.

Se brindará el servicio a los servidores públicos autorizados de las unidades administrativas de la SEMARNAT, en los siguientes horarios:

- Horario normal de atención: lunes a viernes, de 09:00 a 18:30 horas
- Servicio 24 horas para solicitudes urgentes y/o fuera de horario de atención, fines de semana y días festivos o inhábiles.

Se entenderá por urgencia las necesidades previamente no planificadas para realizar un viaje por parte de los servidores públicos autorizados; por lo que el proveedor se obligará a atender cualquier solicitud que tenga este carácter.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos

Los datos de contacto se notificarán a las Unidades Administrativas al día natural siguiente de la notificación de fallo.

4.2.4. Para obtener este servicio y llevar un control adecuado, antes de solicitar una reserva y/o confirmar la emisión de los pasajes aéreos al proveedor, los servidores públicos autorizados de las unidades administrativas de la SEMARNAT deberán solicitar previamente al Administrador del Contrato la asignación de un **folio de servicio**, al correo electrónico de pasajes.aereos@semarnat.gob.mx, adjuntando el correspondiente Oficio de Aviso de Comisión (SICOP o equivalente) y la SOLICITUD DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS (**ANEXO 2**), ambos debidamente firmados.

4.2.5. El Administrador del Contrato asignará el folio de servicio en la SOLICITUD DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS, por la misma vía y se otorgará 1 (un) folio por comisión y comisionado. En caso de más de 3 (tres) servidores para una misma comisión nacional o 2 (dos) en comisión Internacional, se solicitará copia de la autorización correspondiente, de conformidad con el numeral 10, incisos d) y e), de los *LINEAMIENTOS por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal* (DOF 22/02/2016).

Sin el folio de servicio, dentro del horario normal de atención, el proveedor no deberá emitir pasajes aéreos bajo ninguna circunstancia.

4.2.6. En los casos de urgencia y/o servicios solicitados fuera del horario de atención, fines de semana y días festivos o inhábiles, los servidores públicos autorizados de las unidades administrativas de la SEMARNAT podrán dirigirse directamente al proveedor sin el folio de servicio, y, en tal caso, el proveedor notificará al Administrador(a) del Contrato, enviando copia de la reserva y/o boleto emitido para que, al día siguiente hábil, la unidad administrativa remita los documentos al Administrador(a) del Contrato y se le asigne el folio correspondiente.

4.3. Reservaciones.

4.3.1. Para las reservaciones y confirmaciones de compra que se realicen, el proveedor cotizará al momento de la solicitud a través de Sistema Global de Distribución, proporcionando las alternativas de itinerario de vuelo, asegurando que en todo momento se aplique la tarifa más económica y conveniente disponible al instante de la emisión del boleto aéreo, debiendo incluir información de líneas aéreas de bajo costo, así como la fecha y hora límite para confirmar la compra y respetar las reservaciones. Para ello, se podrá solicitar en cualquier momento la captura de pantalla para corroborar dicha tarifa.

4.3.2. El proveedor, a partir de la formalización de la solicitud de reservación, tanto en horario normal de servicio como fuera de éste, deberá dar respuesta en 2 (dos) horas como máximo para vuelos nacionales y 4 (cuatro) horas para vuelos internacionales, remitiendo las claves de reservación, itinerario, confirmando las tarifas aplicadas, sus condiciones y restricciones.

4.3.3. El proveedor ofrecerá la tarifa más económica reembolsable disponible al monto de la reservación y aplicando la reglamentación del transportista que corresponda.

4.3.4. Los servidores públicos autorizados por las unidades administrativas responsables deberán solicitar la reservación con al menos 5 (cinco) días naturales de anticipación en el caso de rutas nacionales y con 8 (ocho) días naturales para el caso de rutas internacionales; el proveedor a partir de la formalización de la solicitud, deberá dar respuesta en treinta minutos como máximo para vuelos nacionales y cuarenta minutos para vuelos internacionales, remitiendo las claves de reservación, tarifas aplicadas así como sus restricciones. El proveedor vigilará en todo momento que las solicitudes sean realizadas por los servidores públicos autorizados; en caso de que el requerimiento sea realizado por una persona diferente deberá inmediatamente comunicarlos al Administrador del Contrato.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos

4.4. Emisión de boletos de avión.

4.4.1. Los servidores públicos autorizados de las unidades administrativas de la SEMARNAT, confirmarán al proveedor, por correo electrónico, la compra y emisión de los pasajes aéreos requeridos; asimismo, el proveedor, a partir del momento de la confirmación de compra y emisión, deberá realizar la entrega de los boletos, preferentemente vía correo electrónico, al servidor público autorizado de la unidad administrativa de la SEMARNAT, con copia a pasajes.aereos@semarnat.gob.mx, como máximo en 2 (dos) horas para vuelos nacionales y 4 (cuatro) horas para vuelos internacionales. La entrega de los boletos por parte del proveedor deberá contener como mínimo la siguiente información: folio de servicio, nombre del pasajero, número de boleto y/o reserva, el itinerario completo (ruta, fechas y horarios), tipo de tarifa, tarifa desglosada (subtotal, IVA, TUA y total), número de boleto y/o reserva, línea aérea, restricciones y condiciones del boleto.

4.5. Cambios, revisados, reembolsos y cancelaciones.

El proveedor deberá:

4.5.1. Apoyar a los servidores públicos comisionados y servidores públicos autorizados de las unidades administrativas de la SEMARNAT, para que el pasajero llegue a su destino, en caso de algún cambio imputable a las aerolíneas que presenten el servicio, respecto de los boletos de avión adquiridos.

4.5.2. Efectuar los cambios, revisión, reembolsos y cancelaciones, en cuanto al boletaje, que requieran las unidades administrativas de la SEMARNAT, apegándose a las condiciones y ajustes de tarifas establecidas por las líneas aéreas para el caso de cada pasaje aéreo, sin costo adicional al ya contemplado por parte del proveedor, previa y únicamente a solicitud expresa de los servidores públicos autorizados de las unidades administrativas de la SEMARNAT.

4.5.3. Realizar modificaciones, transferencias o reembolso del boleto únicamente a solicitud expresa del servidor público autorizado por la SEMARNAT para realizar dichas acciones.

En cualquier solicitud al proveedor de cambio, revisión, reembolso o cancelación a pasajes aéreos, deberá marcarse copia a pasajes.aereos@semarnat.gob.mx para su conocimiento y registro, indicando motivo y cargos a aplicarse por dichos movimientos, debidamente desglosados.

4.6. Beneficios de viajero frecuente.

El proveedor deberá inscribir, cuando la aerolínea lo ofrezca, a los comisionados de la SEMARNAT en los diferentes programas de viajero frecuente y/o similar, enviando por correo electrónico al Administrador del Contrato la evidencia de dicha inscripción, con el propósito de obtener las mejores ventajas posibles y en el caso de que el pasajero lo requiera, gestionar en la compra el ingreso del viajero frecuente proporcionado, así como ser el intermediario para gestionar convenios corporativos con las aerolíneas que sean beneficiosos para la SEMARNAT.

5. Informes a entregar por el proveedor.

El proveedor deberá entregar al Administrador del Contrato, reportes quincenales, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles posteriores al 15 y 30 de cada mes, por correo electrónico pasajes.aereos@semarnat.gob.mx o impreso mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato, en el piso 17, ala B, del edificio Sede de la SEMARNAT ubicado en Avenida Ejército Nacional N° 223, Col. Anáhuac I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, en días hábiles, dentro del horario de 09:00 a 18:30 horas. Dichos reportes deberán presentarse en formato Excel, con la siguiente información:

• Folio de servicio	• Tarifa antes de IVA y TUA
---------------------	-----------------------------



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos

• Unidad administrativa	• Desglose de IVA
• Número de factura	• Desglose de TUA
• Fecha de facturación	• Comisión del proveedor
• Número de boleto y/o reserva	• Desglose de IVA de la comisión
• Fecha de emisión	• Importe total a pagar de la factura
• Nombre del pasajero	• Número de factura por cargos de diferencia de tarifa por algún cambio requerido por el área
• Ruta	• Subtotal del cargo
• Fecha de salida	• Desglose de IVA del cargo
• Fecha de llegada	• Importe total a pagar de factura por cargos
• Línea aérea	• Comentarios u observaciones
• Tipo de tarifa	• Notas de crédito, en su caso
• Clase	

El Administrador del Contrato conciliará la información y en caso detectar inconsistencias, se notificará al proveedor y/o a los servidores públicos autorizados de las unidades administrativas de la SEMARNAT, para subsanarlas con oportunidad.

6.- Plazo de vigencia del contrato.

La vigencia del presente servicio será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021. La vigencia del contrato será, partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2021.

7.- Lugar donde se prestará el servicio y horario de atención.

El proveedor prestará los servicios dentro de sus instalaciones.

El proveedor garantizará que la prestación del servicio objeto de la presente contratación se proporcione en un horario normal de lunes a viernes con horario 09:00 a 18:30 horas y *Call center* para atención y apoyo las 24 horas del día, los 365 días del año, durante la vigencia del servicio; en el entendido de que atenderá fuera del horario normal cualquier servicio de carácter urgente que sea requerido por las unidades administrativas de la SEMARNAT.

8.- Acceso a las instalaciones de la SEMARNAT.

El proveedor deberá coordinarse con los servidores públicos que designe cada unidad administrativa de la SEMARNAT para recibir el libre acceso de su personal a las instalaciones de la Dependencia, a efecto de entregar los informes y boletos que se le requieran, siempre y cuando no interrumpa la operación normal de la SEMARNAT.

9.- Tipo de contratación.

De conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, toda vez que el servicio objeto de esta contratación se requiere de acuerdo a la demanda de comisiones que se presenten en el año, la cual pueden variar en menor o mayor medida no se puede determinar una cantidad cierta de servicios a realizarse, por lo que, se



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos

formalizará un contrato en modalidad abierta por presupuesto, conforme a los siguientes montos mínimos y máximos:

Presupuesto mínimo con IVA incluido	Presupuesto máximo con IVA incluido
\$1,200,000.00	\$3,000,000.00

El servicio objeto de la presente contratación será por partida única a un solo proveedor.

10. Disponibilidad Presupuestaria.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del proceso de contratación, la SEMARNAT a través de sus Unidades Administrativas, cuenta con la suficiencia presupuestal correspondiente en las partidas presupuestarias 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión; 37104 Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales; y 37106 Pasajes aéreos internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales. Lo anterior, con cargo al presupuesto de cada unidad administrativa para el cumplimiento de sus comisiones oficiales.

11. Forma y condiciones de pago.

Los datos fiscales de facturación de la SEMARNAT son los siguientes:

Razón Social: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

RFC: SMA941228GU8

Domicilio: Avenida Ejército Nacional Número 223, Colonia Anáhuac I Sección, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.

El proveedor deberá expedir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), en moneda nacional, los cuales deberán enviarse al correo electrónico de pasajes.aereos@semarnat.gob.mx y al correo de la o el servidor público autorizado de la unidad administrativa de la SEMARNAT que corresponda. Además de contener los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación y demás normativa aplicable, deberán indicarse mínimo los datos como: nombre completo del pasajero, número de boleto o reserva, ruta, fechas de vuelo y folio de servicio otorgado.

En caso de que las facturas presente errores, el Administrador del Contrato o el servidor público autorizado de la unidad administrativa de la SEMARNAT correspondiente, deberá señalar las causas de su devolución, adjuntando, de ser necesario, los documentos soporte para subsanar las correcciones señaladas.

El pago se realizará en moneda nacional de acuerdo a los servicios prestados en la SEMARNAT, como se vayan autorizando y recibidos a entera satisfacción de esta Institución, al proveedor que resulte adjudicado a través de transferencia de fondos, mediante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la factura respectiva, a entera satisfacción del administrador del contrato.

La factura deberá contener los siguientes datos fiscales: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Registro Federal de Contribuyentes: SMA941228GU8, domicilio en Avenida Ejército Nacional 223, Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

El Administrador(a) del Contrato, será el responsable de la administración del monto del contrato y dar seguimiento a las unidades administrativas siendo éstas últimas quienes gestionarán el pago de los



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos

servicios de pasajes aéreos devengados ante la Dirección de Operación Financiera de la Dirección General de Programación y Presupuesto, con cargo a sus presupuestos.

A través de la unidad administrativa que solicitó el servicio, se pagará al proveedor el costo de los servicios facturados, en un plazo que no podrá exceder de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega, aceptación de las facturas y recepción a entera satisfacción del servicio de emisión de pasajes aéreos correspondiente, por parte de la unidad administrativa correspondiente y del Administrador del Contrato.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por el concepto de penas convencionales.

12.- Servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

Con fundamento en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato será el Lic. Edgar Luis Saldaña Ochoa, Director de Control del Gasto y Servicios Administrativos o quien lo sustituya en el cargo, quien se auxiliará de los servidores públicos autorizados de las unidades administrativas de la SEMARNAT, designados por éste como **SUPERVISORES**, en quienes recaerá la responsabilidad de solicitar el servicio de acuerdo a las necesidades de la unidad administrativa que les corresponda en apego a la normatividad aplicable en materia de viáticos y pasajes, así como de racionalidad y austeridad, y de dar seguimiento, hacer cumplir los plazos y aceptar los servicios que hayan requerido con motivo de su pago.

13.- Forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones técnicas y la aceptación del servicio.

Los servidores públicos autorizados de las unidades administrativas de la SEMARNAT, designados por el Administrador del Contrato como **SUPERVISORES**, en caso de detectar incumplimiento en la prestación del servicio de conformidad con los casos señalados en los numerales **14 y 15**, le comunicarán al Administrador del Contrato mediante el formato **ANEXO 4**, a más tardar a los 3 (tres) días hábiles siguiente de su detección, señalando las razones que lo motivaron y adjuntando la documentación soporte.

El Administrador del Contrato, una vez que corrobore el incumplimiento y determine el monto, notificará por escrito al proveedor la aplicación de la sanción, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes. Hasta que el proveedor realice el pago de dicha sanción, la unidad administrativa responsable, podrá realizar el pago de la factura correspondiente, indicando en la carta de conformidad la sanción aplicada, agregando copia de la misma. Los servidores públicos autorizados de las unidades administrativas de la SEMARNAT, deberán recabar la documentación soporte y remitirla al Administrador del Contrato para su validación.

Los servidores públicos autorizados de las unidades administrativa de la SEMARNAT, serán los responsables de supervisar y aceptar los servicios de acuerdo a la revisión que realicen de los mismos, la cual consistirá en cumplir de forma cabal con las especificaciones y actividades establecida en los numerales 3 y 4 de las presentes especificaciones técnicas, en los términos, formas y tiempos establecidos.

Hasta en tanto los **SUPERVISORES** no realicen la aceptación de los servicios estos no se tendrán por recibidos.

Al término de la vigencia del contrato, los servidores públicos autorizados de las unidades administrativas de la SEMARNAT remitirán al Administrador del Contrato la manifestación por escrito de que se han cumplido los derechos y obligaciones del contrato, a efecto de que el Administrador del



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos

Contrato emita al proveedor la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales en la que se conste y certifique que el servicio ha sido realizado conforme a lo establecido en el contrato y a entera satisfacción de la SEMARNAT.

Hasta en tanto lo anterior no se cumpla, los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

14.- Casos concretos para la aplicación de penas convencionales.

Con fundamento en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 95 y 96 de su Reglamento, se aplicarán al proveedor penas convencionales por atraso en los siguientes casos:

- En caso de no entregar el boleto o pasaje aéreo en el tiempo establecido, se le aplicará el 1% (uno por ciento) del costo de dicho boleto, por cada día natural de atraso, conforme a lo establecido en los numerales 4.3.1 y 4.3.2. En caso de que el atraso se dé por horas, se realizará un prorrateo considerando la división del 1% del costo del valor del boleto entre 24 (veinticuatro) y cada una de estas unidades representará el costo de penalización que se aplicará por hora de atraso.
- En caso de no entregar el informe quincenal dentro del tiempo establecido, se le aplicará el 1% (uno por ciento) del monto total facturado en la quincena a reportar, por cada día natural de atraso, conforme a lo establecido en el numeral 5.

Las penalizaciones se calcularán tomando como base el precio ofertado antes de I.V.A. y TUA.

El monto máximo de las penas convencionales por atraso, no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

El incumplimiento en la prestación oportuna del servicio, reportado por los servidores públicos autorizados de las unidades administrativas de la SEMARNAT correspondiente, será determinado por el Administrador del Contrato, quien calculará y notificará al proveedor, según corresponda, por escrito, la pena correspondiente, indicando el número de días de atraso o las horas de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se hizo acreedor.

El proveedor cubrirá a la SEMARNAT la pena convencional, mediante entero a la Tesorería de la Federación a través del esquema e5cinco, en cualquiera de las instituciones bancarias. Para efectuar este pago, el proveedor contará con un plazo que no excederá de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación. En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata superior. El proveedor queda obligado a remitir un ejemplar original del pago al Administrador del Contrato.

Las penas convencionales deberán aplicarse bajo el principio de proporcionalidad.

Cuando el monto total de aplicación de penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos

En aquéllos casos en que el proveedor haga caso omiso a una petición de servicio por parte de la SEMARNAT y esta situación impida o retrase el desempeño de las funciones de la misma; en este supuesto, la SEMARNAT quedará en libertad de solicitar a otras agencias de viaje los servicios en la materia y el pago a la agencia o reembolso del mismo a la SEMARNAT correrá a cargo del proveedor. Además, el proveedor será acreedor a las penas convencionales que correspondan por atraso en la prestación del servicio.

15.- Deducciones.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que se presenten fallas en la prestación del servicio, derivadas del cumplimiento parcial o prestación deficiente del servicio, el Administrador del Contrato, aplicará las deducciones correspondientes, en los casos siguientes:

Tabla de identificación de cumplimientos parciales o deficientes:

Concepto de incumplimiento	Nivel de servicio	Deducción
El proveedor entregue los informes incompletos en los términos y condiciones señalados en el numeral 5.	De conformidad con las Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio	1% sobre el monto total de la facturación (antes de IVA y TUA) de la quincena en que se presentó el incumplimiento por cada ocasión en que esto ocurra y hasta la fecha en que materialmente se cumple la obligación
El proveedor no entregó la información incompleta al momento de reservar o comprar el boleto como se indica en los numerales 4.3.1 y 4.3.2 por causas imputables a él.	De conformidad con las Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio	1% sobre el valor del boleto facturado antes de IVA y TUA, por cada ocasión en que esto ocurra y hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación

La deducción se aplicará en el Comprobante Fiscal Digital por Internet pendiente de cobro. En caso de no existir pagos pendientes sobre los cuales efectuar la deducción, el proveedor podrá realizar el pago a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos Productos y Aprovechamientos a favor de la Tesorería de la Federación.

El límite de incumplimiento que implique la aplicación de deductivas a partir del cual se podrá proceder a rescindir el contrato será del 10% del importe máximo total del contrato.

16.- Anticipos.

No se otorgarán anticipos.

17.- Carácter del procedimiento.

Nacional.

18.- Criterio de evaluación.

La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de evaluación por puntos o porcentajes de conformidad a los rubros, subrubros y puntajes establecidos en la Matriz de Ponderación.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos

19.- Forma de adjudicación.

La adjudicación se hará al licitante que haya presentado una proposición solvente porque cumple con los requisitos legales administrativos, técnicos y económicos establecidos, y porque ha obtenido el puntaje más alto, garantizando con ello el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

20.- Normas oficiales.

No aplican.

21.- Garantía de cumplimiento.

De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el licitante que resulte adjudicado se obliga a constituir y entregar a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, una fianza expedida por institución legalmente constituida y apta en la diversificación de las responsabilidades que asuma, a favor de la Tesorería de la Federación, para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.

El importe de esta fianza será el equivalente al 10% del monto máximo del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

En razón de la naturaleza de los servicios a contratar, la garantía de cumplimiento será indivisible.

22.- Suspensión de la prestación del servicio por caso fortuito o fuerza mayor.

En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, el Administrador(a) del Contrato podrá solicitar a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, suspender la prestación del servicio, para lo cual se deberá emitir y suscribir un dictamen en el que se precisen las razones y causas justificadas, en términos de lo dispuesto por el artículo 55 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento. El plazo de suspensión será pactado entre las partes.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la SEMARNAT se pagarán, previa solicitud del proveedor, los gastos no recuperables, para lo cual deberá presentarla al Administrador del Contrato para su revisión y validación, con una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y se limite a lo establecido los artículos 55 Bis de la LAASSP y el artículo 102 de su Reglamento.

De ser autorizados los gastos, el pago se efectuará vía transferencia electrónica de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet correspondiente.

23.- Terminación anticipada del contrato.

Con fundamento en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 102 fracción I de su Reglamento, la SEMARNAT, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la SEMARNAT reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos

haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

24. Causas de rescisión.

El Administrador del Contrato conforme a lo establecido en el artículo 54 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 98 de su Reglamento, podrá en cualquier momento solicitar a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios la rescisión administrativa del contrato cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, por lo que de manera enunciativa, mas no limitativa, se podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:

- a) Si no cumple total o parcialmente las obligaciones adquiridas en el contrato y que por su causa afecte el interés principal.
- b) Si incurre en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación.
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito del Administrador(a) del Contrato.
- e) Si suspende sin causa justificada la prestación del servicio objeto del contrato o no le otorga la debida atención conforme a las instrucciones del Administrador(a) del Contrato.
- f) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del contrato.
- g) Si no proporciona a la SEMARNAT o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del servicio objeto del contrato.
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la SEMARNAT.
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en la prestación de los servicios contratados, sin contar con la autorización expresa de la SEMARNAT.
- k) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le es directamente imputable, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito.
- l) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato la garantía de cumplimiento.
- m) Si transcurrido el tiempo señalado para la prestación del servicio éste no se efectúa.
- n) Cuando el proveedor y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la SEMARNAT, durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza de la contratación.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos.

- o) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el proveedor incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los Intereses de la SEMARNAT, en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del servicio objeto del contrato.
- p) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el contrato o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- q) Si la suma de las penas convencionales al pago excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.
- r) Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 20% (veinte por ciento) del monto máximo total del contrato.
- s) Por cualquier otro incumplimiento a lo estipulado en el contrato.

25. Confidencialidad de la información.

La SEMARNAT requiere que el proveedor se obligue a mantener la más estricta confidencialidad de toda la información y documentación que la SEMARNAT le proporcione, por lo que se comprometa a no divulgar ni a utilizar la información que conozca en el desarrollo y cumplimiento de este servicio, así como, cuidar los documentos y sistemas de información a que tuviere acceso, garantizando la confidencialidad de la información que reciba, resguarde, registre o genere derivado de la prestación de los servicios requeridos, durante la vigencia del contrato.

26. Condición de precios.

Los precios serán fijos.

27. Criterios para evaluar la propuesta económica.

El licitante únicamente podrá ofrecer bonificación por boleto emitido o, en su caso, comisión por boleto emitido. Tanto la bonificación como la comisión son excluyentes, por lo que en caso de que algún licitante otorgue ambas dentro su propuesta, ésta será desechada. La bonificación tendrá preferencia en todo momento sobre la comisión.

El monto de la propuesta económica con la que se realizará la evaluación será el total que dé la suma de los importes de la comisión por pasaje emitido y la comisión por cambio y/o cancelación sin incluir el IVA o, en su caso, al monto de la bonificación.

Este monto será el que el área contratante considerará para realizar la comparación y evaluación correspondiente, en el entendido de que la bonificación que resulte ser la más alta de las propuestas técnicamente aceptadas le será asignada la puntuación máxima; en este supuesto, todas las propuestas que hayan presentado comisión serán asignadas con cero puntos. Para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica de cada licitante que haya presentado bonificación, se aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPI / Mbma \times 40$$

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MBma = Monto de la Bonificación más alta, y

MPI = Monto de la i-ésima Propuesta económica;



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos

En caso de que ninguno de los licitantes presente bonificación, se asignará la puntuación máxima a la comisión que resulte ser la más baja de las propuestas técnicamente aceptadas. Para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica de cada licitante, se aplicará la fórmula indicada en la fracción II del artículo Décimo del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010.

La bonificación se considerará en términos negativo

28. Relación laboral.

El proveedor que resulte adjudicado tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para realizar la prestación del servicio objeto de las presentes especificación técnicas, teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales no podrá considerarse como patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones obrero patronales y responsabilidades que el proveedor tenga con respecto a sus trabajadores.

29. Modificaciones al contrato.

Con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la Secretaría y sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen podrá acordar un incremento de hasta 20% sobre monto o servicios, respetando sus precios pactados; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen estas antes de que se concluya la vigencia del contrato.

Cuando se requiera ampliar el plazo para la prestación del servicio con aceptación del proveedor, la SEMARNAT convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato.

Cuando se requiera ampliar únicamente el plazo y este no indique incremento en el monto del contrato o de los servicios contratados con aceptación del proveedor, se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia; el proveedor continuará prestando el servicio en las mismas condiciones pactadas originalmente.

Cualquier modificación al contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

Elabora

Reyna Adela Bernal Guzmán
Subdirectora de Servicios Administrativos

Autoriza

José Luis Torres Contreras
Director General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios



EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SEMARNAT EN SUS OFICINAS CENTRALES 2021”

1.- Nombre de la contratación.

Servicio de emisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales para los servidores públicos de la SEMARNAT en sus oficinas centrales 2021.

2.- Objeto del servicio.

Entendemos que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), requiere contratar el servicio de emisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales para realizar las comisiones oficiales de los servidores públicos de Oficinas Centrales de la SEMARNAT, en el cumplimiento de las funciones encomendadas, para el logro de los objetivos y metas de la Dependencia.

3.- Descripción, alcances y condiciones del servicio.

Como proveedor nos sujetaremos cabalmente a la normatividad vigente que aplique en la materia para otorgar el servicio de emisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales para servidores públicos de la Administración Pública Federal, por lo que:

3.1. Contamos con la capacidad de dar atención a las solicitudes de cotización, reservación y emisión de pasajes aéreos que nos requiera la SEMARNAT los 365 días del año, las 24 horas del día, ya sea de manera presencial, telefónica y/o virtual.

3.2. Contamos con un Sistema Global de Distribución, con la finalidad de comparar disponibilidad y costo en las rutas solicitadas por la SEMARNAT, con el propósito de asegurar que en todo momento se aplique la tarifa más económica disponible al instante de la emisión del boleto aéreo, incluyendo información de líneas aéreas de bajo costo. Dicho sistema, se refiere a una herramienta informática de consulta y pre compra de servicios turísticos, con acceso en tiempo real a los inventarios de los prestadores directos de estos servicios, en particular, vuelos, asientos y tarifas de líneas aéreas nacionales e internacionales, como son los sistemas: *Amadeus, Travelport, Sabre* o equivalente.

3.3. Proporcionaremos tarifas preferenciales que ofrezcan las diferentes líneas aéreas, mediante las cuales se obtengan ahorros sustanciales y así ofreceremos los mejores costos en tarifas a la SEMARNAT; en el entendido de que como proveedor pudiéramos tener por sí mismo mejores condiciones con las líneas aéreas que las disponibles en el Sistema Global de Distribución, permitiéndole a ésta el acceso a tales beneficios.

3.4. Contamos con una amplia cobertura en destinos nacionales e internacionales que permita a la SEMARNAT obtener el servicio de reservación de asientos, así como la adquisición de boletos de aerolíneas con las que tengamos convenios. Para ello, entregamos a la SEMARNAT este escrito libre con las rutas que cubrimos mediante convenio o figura similar con distintas aerolíneas.

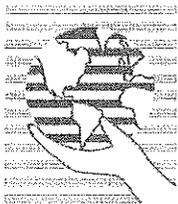
3.5. Verificaremos que el servidor público que solicite reservaciones y autorice la emisión de los pasajes aéreos, sea el autorizado por la SEMARNAT a través de las designaciones realizadas por el Administrador del Contrato y que éste nos haya proporcionado previamente en copia, la cual incluirá: clave y nombre de la unidad administrativa, nombre completo del servidor público, cargo del servidor público, firma correspondiente, correo electrónico institucional, teléfono y extensión. Asimismo, nos obligamos a mantener bajo resguardo el nombre y firma del personal autorizado.

3.6. Contamos con líneas telefónicas directas y disponibles en todo momento, para que el servidor público autorizado de la SEMARNAT pueda realizar las reservaciones, consultas y solicitudes de expedición de pasajes a cualquier destino que solicite dentro de la República Mexicana y al exterior del país. Considerando que la SEMARNAT no está en posibilidad de señalar o definir previamente el número exacto de boletos por ciudad o país, en razón de estar sujeto al dinamismo de las actividades de las Unidades Responsables.

3.7. Designamos al o los ejecutivos de cuenta que la SEMARNAT nos solicite de acuerdo a sus necesidades, proporcionando el nombre de la persona a contactar y los datos del contacto necesarios para la atención en casos extraordinarios y que dicha persona tiene capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia tanto administrativa como operativa que se presente durante la prestación

Diagonal de San Antonio # 1218, Col. Narvarte, 03020, Ciudad de México, Tel. 5639-6464 con 10 líneas, www.elmundoestuyo.com.mx

Agencia de Viajes propia e independiente operada por El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V.



EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.



del servicio. Como proveedor acreditamos que contamos con capacidad en materia de recursos humanos para atender permanentemente los diversos asuntos que se desprendan de la prestación del servicio.

3.8. Notificaremos por escrito, por lo menos con tres días hábiles de anticipación, cualquier cambio de ejecutivo de cuenta o bien de los datos de contacto referidos en el punto anterior.

3.9. Proporcionamos una estructura jerárquica de representantes o ejecutivos en la que se describen el nombre de la persona a contactar, teléfono fijo y/o celular, correo electrónico y domicilio, con la finalidad de asegurar la prestación oportuna del servicio las 24 horas del día durante la prestación del servicio. En caso de que exista algún cambio en la estructura jerárquica durante la vigencia del mismo, notificaremos por escrito al Administrador del Contrato en un plazo no mayor a cinco días hábiles.

3.10. Contamos con el servicio de mensajería para la entrega de pasajes, facturas, reportes, entre otros documentos relacionados con el servicio, en las oficinas de la SEMARNAT, aeropuerto o cualquier lugar que se indique.

3.11. Difundiremos entre los servidores públicos autorizados, el procedimiento de reservación, expedición y entrega de los pasajes aéreos, así como las condiciones e información necesaria que se requiera para que sea atendido por nosotros como proveedor, desde cualquier destino nacional o internacional, a fin de solucionar posibles contratiempos relativos al servicio contratado.

3.1.1 Servidores públicos autorizados.

El Administrador del Contrato a través del formato denominado SERVIDORES PÚBLICOS AUTORIZADOS (ANEXO 1) designará a los servidores públicos de cada unidad administrativa de acuerdo a los rangos de responsabilidad.

3.1.2 Políticas de viaje.

Las políticas de viaje establecidas en los numerales 10, 19 y 20 de los *LINEAMIENTOS por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2016 y/o normatividad vigente aplicable, en términos de racionalidad y austeridad, deberán ser acatadas por los servidores públicos autorizados y consideradas durante la ejecución de los servicios por parte de nosotros como proveedor.

4. Actividades a realizar por nosotros como proveedor.

4.1. Servicio de atención, reservación y venta de pasajes aéreos.

4.1.1. Como proveedor contamos con la infraestructura tecnológica necesaria, para realizar la reservación y venta de boletos aéreos, para dar servicio a todas las necesidades que demande la SEMARNAT dentro de un horario de 09:00 a 18:30 horas de lunes a viernes.

4.1.2. El servicio de atención estará en operación a más tardar al día natural siguiente de la notificación de fallo, para que como proveedor atendamos las solicitudes de la SEMARNAT, tales como:

- Cotizaciones.
- Reservación y emisión de pasajes aéreos.
- Facturación.
- Cambios en los itinerarios (hora, fecha y/o vuelo).
- Cancelaciones, en su caso.
- Reembolso de pasajes aéreos.
- Uso de boletos abiertos.
- Reconfirmaciones.
- Trámite y emisión de Notas de Crédito (en su caso)

4.2. Itinerarios, reservaciones, emisión y entrega de pasajes aéreos.

4.2.1. Los servidores públicos autorizados de las distintas unidades administrativas de la SEMARNAT podrán solicitar la atención por tres vías:



EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.



- Telefónica.
- Correo electrónico.
- Oficio.

4.2.2. La SEMARNAT, a través de los servidores públicos autorizados podrán solicitar itinerarios y tarifas para una comisión, durante el horario establecido en el punto 4.1.1 y por las vías de atención establecidas en el párrafo anterior.

4.2.3. Una vez recibida la solicitud, como proveedor ganador informaremos al usuario por conducto de nuestro ejecutivo de venta mediante correo electrónico, cuando menos tres alternativas de itinerario de vuelo y tarifas y las opciones que permitan obtener las tarifas más económicas disponibles. Así mismo, informaremos oportunamente sobre las promociones, beneficios adicionales y restricciones existentes a nivel nacional e internacional que ofrecen las líneas aéreas al momento de la solicitud.

Dichas alternativas incluirán las tarifas y serán expresadas de acuerdo al orden siguiente:

- Itinerarios con vuelo directo, en caso de existir.
- Itinerario con un mínimo de escalas.
- Itinerario con tarifas promocionales si existiesen.

Brindaremos el servicio a los servidores públicos autorizados de las unidades administrativas de la SEMARNAT, en los siguientes horarios:

- Horario normal de atención: lunes a viernes, de 09:00 a 18:30 horas
- Servicio 24 horas para solicitudes urgentes y/o fuera de horario de atención, fines de semana y días festivos o inhábiles.

Entendemos por urgencia las necesidades previamente no planificadas para realizar un viaje por parte de los servidores públicos autorizados; por lo que como proveedor nos obligamos a atender cualquier solicitud que tenga este carácter.

Los datos de contacto se notificarán a las Unidades Administrativas al día natural siguiente de la notificación de fallo.

4.2.4. Para obtener este servicio y llevar un control adecuado, antes de solicitar una reserva y/o confirmar la emisión de los pasajes aéreos a nosotros como proveedor, los servidores públicos autorizados de las unidades administrativas de la SEMARNAT deberán solicitar previamente al Administrador del Contrato la asignación de un **folio de servicio**, al correo electrónico de pasajes.aereos@semarnat.gob.mx, adjuntando el correspondiente Oficio de Aviso de Comisión (SICOP o equivalente) y la SOLICITUD DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS (ANEXO 2), ambos debidamente firmados.

4.2.5. El Administrador del Contrato asignará el folio de servicio en la SOLICITUD DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS, por la misma vía y se otorgará 1 (un) folio por comisión y comisionado. En caso de más de 3 (tres) servidores para una misma comisión nacional o 2 (dos) en comisión internacional, se solicitará copia de la autorización correspondiente, de conformidad con el numeral 10, incisos d) y e), de los *LINEAMIENTOS por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal* (DOF 22/02/2016).

Sin el folio de servicio, dentro del horario normal de atención, como proveedor no emitiremos pasajes aéreos bajo ninguna circunstancia.

4.2.6. En los casos de urgencia y/o servicios solicitados fuera del horario de atención, fines de semana y días festivos o inhábiles, los servidores públicos autorizados de las unidades administrativas de la SEMARNAT podrán dirigirse directamente a nosotros como proveedor sin el folio de servicio, y, en tal caso, como proveedor notificaremos al Administrador(a) del Contrato, enviando copia de la reserva y/o boleto emitido para que, al día siguiente hábil, la unidad administrativa remita los documentos al Administrador(a) del Contrato y se le asigne el folio correspondiente.

4.3. Reservaciones.

4.3.1. Para las reservaciones y confirmaciones de compra que se realicen, como proveedor cotizaremos al momento de la solicitud a través de Sistema Global de Distribución, proporcionando las alternativas de itinerario de vuelo, asegurando que en todo momento se aplique la tarifa más económica y conveniente disponible al instante de la emisión del boleto aéreo, incluyendo información de líneas



EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.



aéreas de bajo costo, así como la fecha y hora límite para confirmar la compra y respetar las reservaciones. Para ello, se podrá solicitar en cualquier momento la captura de pantalla para corroborar dicha tarifa.

4.3.2. Como proveedor, a partir de la formalización de la solicitud de reservación, tanto en horario normal de servicio como fuera de éste, daremos respuesta en 2 (dos) horas como máximo para vuelos nacionales y 4 (cuatro) horas para vuelos internacionales, remitiendo las claves de reservación, itinerario, confirmando las tarifas aplicadas, sus condiciones y restricciones.

4.3.3. Como proveedor ofreceremos la tarifa más económica reembolsable disponible al monto de la reservación y aplicando la reglamentación del transportista que corresponda.

4.3.4. Los servidores públicos autorizados por las unidades administrativas responsables deberán solicitar la reservación con al menos 5 (cinco) días naturales de anticipación en el caso de rutas nacionales y con 8 (ocho) días naturales para el caso de rutas internacionales; como proveedor a partir de la formalización de la solicitud, daremos respuesta en treinta minutos como máximo para vuelos nacionales y cuarenta minutos para vuelos internacionales, remitiendo las claves de reservación, tarifas aplicadas así como sus restricciones. Como proveedor vigilarémos en todo momento que las solicitudes sean realizadas por los servidores públicos autorizados; en caso de que el requerimiento sea realizado por una persona diferente deberémos inmediatamente comunicarlos al Administrador del Contrato.

4.4. Emisión de boletos de avión.

4.4.1. Los servidores públicos autorizados de las unidades administrativas de la SEMARNAT, nos confirmarán como proveedor, por correo electrónico, la compra y emisión de los pasajes aéreos requeridos; asimismo, como proveedor, a partir del momento de la confirmación de compra y emisión, realizaremos la entrega de los boletos, preferentemente vía correo electrónico, al servidor público autorizado de la unidad administrativa de la SEMARNAT, con copia a pasajes.aereos@semarnat.gob.mx, como máximo en 2 (dos) horas para vuelos nacionales y 4 (cuatro) horas para vuelos internacionales. La entrega de los boletos por parte de nosotros como proveedor contendrá como mínimo la siguiente información: folio de servicio, nombre del pasajero, número de boleto y/o reserva, el itinerario completo (ruta, fechas y horarios), tipo de tarifa, tarifa desglosada (subtotal, IVA, TUA y total), número de boleto y/o reserva, línea aérea, restricciones y condiciones del boleto.

4.5. Cambios, revisados, reembolsos y cancelaciones.

Como proveedor:

4.5.1. Apoyaremos a los servidores públicos comisionados y servidores públicos autorizados de las unidades administrativas de la SEMARNAT, para que el pasajero llegue a su destino, en caso de algún cambio imputable a las aerolíneas que presenten el servicio, respecto de los boletos de avión adquiridos.

4.5.2. Efectuaremos los cambios, revisión, reembolsos y cancelaciones, en cuanto al boletaje, que requieran las unidades administrativas de la SEMARNAT, apegándonos a las condiciones y ajustes de tarifas establecidas por las líneas aéreas para el caso de cada pasaje aéreo, sin costo adicional al ya contemplado por parte de nosotros como proveedor, previa y únicamente a solicitud expresa de los servidores públicos autorizados de las unidades administrativas de la SEMARNAT.

4.5.3. Realizaremos modificaciones, transferencias o reembolso del boleto únicamente a solicitud expresa del servidor público autorizado por la SEMARNAT para realizar dichas acciones.

En cualquier solicitud a nosotros como proveedor de cambio, revisión, reembolso o cancelación a pasajes aéreos, deberá marcarse copia a pasajes.aereos@semarnat.gob.mx para su conocimiento y registro, indicando motivo y cargos a aplicarse por dichos movimientos, debidamente desglosados.

4.6. Beneficios de viajero frecuente.

Como proveedor inscribiremos, cuando la aerolínea lo ofrezca, a los comisionados de la SEMARNAT en los diferentes programas de viajero frecuente y/o similar, enviando por correo electrónico al Administrador del Contrato la evidencia de dicha inscripción, con el propósito de obtener las mejores ventajas posibles y en el caso de que el pasajero lo requiera, gestionar en la compra el ingreso del viajero frecuente proporcionado, así como serémos el intermediario para gestionar convenios corporativos con las aerolíneas que sean beneficiosos para la SEMARNAT.



EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.



5. Informes a entregar por nosotros como proveedor.

Como proveedor entregaremos al Administrador del Contrato, reportes quincenales, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles posteriores al 15 y 30 de cada mes, por correo electrónico pasajes.aereos@semarnat.gob.mx o impreso mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato, en el piso 17, ala B, del edificio Sede de la SEMARNAT ubicado en Avenida Ejército Nacional N° 223, Col. Anáhuac I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, en días hábiles, dentro del horario de 09:00 a 18:30 horas. Dichos reportes se presentaran en formato Excel, con la siguiente información:

• Folio de servicio	• Tarifa antes de IVA y TUA
• Unidad administrativa	• Desglose de IVA
• Número de factura	• Desglose de TUA
• Fecha de factura	• Comisión de nosotros como proveedor
• Número de boleto y/o reserva	• Desglose de IVA de la comisión
• Fecha de emisión	• Importe total a pagar de la factura
• Nombre del pasajero	• Número de factura por cargos de diferencia de tarifa por algún cambio requerido por el área
• Ruta	• Subtotal del cargo
• Fecha de salida	• Desglose de IVA del cargo
• Fecha de llegada	• Importe total a pagar de factura por cargos
• Línea aérea	• Comentarios u observaciones
• Tipo de tarifa	• Notas de crédito, en su caso
• Clase	

El Administrador del Contrato conciliará la información y en caso detectar inconsistencias, nos notificará como proveedor y/o a los servidores públicos autorizados de las unidades administrativas de la SEMARNAT, para subsanarlas con oportunidad.

6.- Plazo de vigencia del contrato.

La vigencia del presente servicio será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021. La vigencia del contrato será partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2021.

7.- Lugar donde se prestará el servicio y horario de atención.

Como proveedor prestaremos los servicios dentro de nuestras instalaciones.

Como proveedor garantizamos que la prestación del servicio objeto de la presente contratación se proporcione en un horario normal de lunes a viernes con horario 09:00 a 18:30 horas y *Call center* para atención y apoyo las 24 horas del día, los 365 días del año, durante la vigencia del servicio; en el entendido de que atenderemos fuera del horario normal cualquier servicio de carácter urgente que sea requerido por las unidades administrativas de la SEMARNAT.

8.- Acceso a las instalaciones de la SEMARNAT.

Como proveedor nos coordinaremos con los servidores públicos que designe cada unidad administrativa de la SEMARNAT para recibir el libre acceso de nuestro personal a las instalaciones de la Dependencia, a efecto de entregar los informes y boletos que se nos requieran, siempre y cuando no interrumpamos la operación normal de la SEMARNAT.

9.- Tipo de contratación.

De conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, toda vez que el servicio objeto de esta contratación se requiere de acuerdo a la demanda de comisiones que se presenten en el año, Diagonal de San Antonio # 1218, Col. Narvarte, 03020, Ciudad de México, Tel. 5639-6464 con 10 líneas, www.elmundoestuyo.com.mx
Agencia de Viajes propia e independiente operada por El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V.



EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.



la cual pueden variar en menor o mayor medida no se puede determinar una cantidad cierta de servicios a realizarse, por lo que, se formalizará un contrato en modalidad abierta por presupuesto, conforme a los siguientes montos mínimos y máximos y según junta de aclaraciones:

Presupuesto mínimo con IVA incluido	Presupuesto máximo con IVA incluido
\$2,557,310.09	\$6,393,275.23

Entendemos que el servicio objeto de la presente contratación será por partida única a un solo proveedor.

10. Disponibilidad Presupuestaria.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del proceso de contratación, la SEMARNAT a través de sus Unidades Administrativas, cuenta con la suficiencia presupuestal correspondiente en las partidas presupuestarias 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión; 37104 Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales; y 37106 Pasajes aéreos internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales. Lo anterior, con cargo al presupuesto de cada unidad administrativa para el cumplimiento de sus comisiones oficiales.

11. Forma y condiciones de pago.

Los datos fiscales de facturación de la SEMARNAT son los siguientes:

Razón Social: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

RFC: SMA941228GU8

Domicilio: Avenida Ejército Nacional Número 223, Colonia Anáhuac I Sección, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.

Como proveedor expediremos los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), en moneda nacional, los cuales se enviarán al correo electrónico de pasajes.aereos@semarnat.gob.mx y al correo de la o el servidor público autorizado de la unidad administrativa de la SEMARNAT que corresponda. Además de contener los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación y demás normativa aplicable, se indicarán mínimo los datos como: nombre completo del pasajero, número de boleto o reserva, ruta, fechas de vuelo y folio de servicio otorgado.

En caso de que las facturas presenten errores, el Administrador del Contrato o el servidor público autorizado de la unidad administrativa de la SEMARNAT correspondiente, deberá señalar las causas de su devolución, adjuntando, de ser necesario, los documentos soporte para subsanar las correcciones señaladas.

El pago se realizará en moneda nacional de acuerdo a los servicios prestados en la SEMARNAT, como se vayan autorizando y recibidos a entera satisfacción de esta Institución, como proveedor adjudicado a través de transferencia de fondos, mediante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la factura respectiva, a entera satisfacción del administrador del contrato.

La factura contendrá los siguientes datos fiscales: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Registro Federal de Contribuyentes: SMA941228GU8, domicilio en Avenida Ejército Nacional 223, Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

El Administrador(a) del Contrato, será el responsable de la administración del monto del contrato y dar seguimiento a las unidades administrativas siendo éstas últimas quienes gestionarán el pago de los servicios de pasajes aéreos devengados ante la Dirección de Operación Financiera de la Dirección General de Programación y Presupuesto, con cargo a sus presupuestos.

A través de la unidad administrativa que solicitó el servicio, se nos pagará como proveedor el costo de los servicios facturados, en un plazo que no podrá exceder de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega, aceptación de las facturas y recepción a entera satisfacción del servicio de emisión de pasajes aéreos correspondiente, por parte de la unidad administrativa correspondiente y del Administrador del Contrato.



EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.



El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que nosotros como proveedor efectuemos por el concepto de penas convencionales.

12.- Servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

Con fundamento en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato será el Lic. Edgar Luis Saldaña Ochoa, Director de Control del Gasto y Servicios Administrativos o quien lo sustituya en el cargo, quien se auxiliará de los servidores públicos autorizados de las unidades administrativas de la SEMARNAT, designados por éste como **SUPERVISORES**, en quienes recaerá la responsabilidad de solicitar el servicio de acuerdo a las necesidades de la unidad administrativa que les corresponda en apego a la normatividad aplicable en materia de viáticos y pasajes, así como de racionalidad y austeridad, y de dar seguimiento, hacer cumplir los plazos y aceptar los servicios que hayan requerido con motivo de su pago.

13.- Forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones técnicas y la aceptación del servicio.

Los servidores públicos autorizados de las unidades administrativas de la SEMARNAT, designados por el Administrador del Contrato como **SUPERVISORES**, en caso de detectar incumplimiento en la prestación del servicio de conformidad con los casos señalados en los numerales 14 y 15, le comunicarán al Administrador del Contrato mediante el formato **ANEXO 4**, a más tardar a los 3 (tres) días hábiles siguiente de su detección, señalando las razones que lo motivaron y adjuntando la documentación soporte.

El Administrador del Contrato, una vez que corrobore el incumplimiento y determine el monto, nos notificará por escrito como proveedor la aplicación de la sanción, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes. Hasta que como proveedor realicemos el pago de dicha sanción, la unidad administrativa responsable, podrá realizar el pago de la factura correspondiente, indicando en la carta de conformidad la sanción aplicada, agregando copia de la misma. Los servidores públicos autorizados de las unidades administrativas de la SEMARNAT, deberán recabar la documentación soporte y remitirla al Administrador del Contrato para su validación.

Los servidores públicos autorizados de las unidades administrativa de la SEMARNAT, serán los responsables de supervisar y aceptar los servicios de acuerdo a la revisión que realicen de los mismos, la cual consistirá en cumplir de forma cabal con las especificaciones y actividades establecida en los numerales 3 y 4 de las presentes especificaciones técnicas, en los términos, formas y tiempos establecidos.

Hasta en tanto los **SUPERVISORES** no realicen la aceptación de los servicios estos no se tendrán por recibidos.

Al término de la vigencia del contrato, los servidores públicos autorizados de las unidades administrativas de la SEMARNAT remitirán al Administrador del Contrato la manifestación por escrito de que se han cumplido los derechos y obligaciones del contrato, a efecto de que el Administrador del Contrato nos emita como proveedor la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales en la que se conste y certifique que el servicio ha sido realizado conforme a lo establecido en el contrato y a entera satisfacción de la SEMARNAT.

Hasta en tanto lo anterior no se cumpla, los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

14.- Casos concretos para la aplicación de penas convencionales.

Con fundamento en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 95 y 96 de su Reglamento, se nos aplicarán como proveedor penas convencionales por atraso en los siguientes casos:

- En caso de no entregar el boleto o pasaje aéreo en el tiempo establecido, se le aplicará el 1% (uno por ciento) del costo de dicho boleto, por cada día natural de atraso, conforme a lo establecido en los numerales 4.3.1 y 4.3.2 En caso de que el atraso se dé por horas, se realizará un prorrateo considerando la división del 1% del costo del valor del boleto entre 24 (veinticuatro) y cada una de estas unidades representará el costo de penalización que se aplicará por hora de atraso.
- En caso de no entregar el informe quincenal dentro del tiempo establecido, se nos aplicará el 1% (uno por ciento) del monto total facturado en la quincena a reportar, por cada día natural de atraso, conforme a lo establecido en el numeral 5.

Las penalizaciones se calcularán tomando como base el precio ofertado antes de I.V.A. y TUA.

El monto máximo de las penas convencionales por atraso, no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Diagonal de San Antonio # 1218, Col. Narvarte, 03020, Ciudad de México, Tel. 5639-6464 con 10 líneas, www.elmundoestuyo.com.mx

Agencia de Viajes propia e independiente operada por El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V.



EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.



El incumplimiento en la prestación oportuna del servicio, reportado por los servidores públicos autorizados de las unidades administrativas de la SEMARNAT correspondiente, será determinado por el Administrador del Contrato, quien calculará y nos notificará como proveedor, según corresponda, por escrito, la pena correspondiente, indicando el número de días de atraso o las horas de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se hizo acreedor.

Como proveedor cubriremos a la SEMARNAT la pena convencional, mediante entero a la Tesorería de la Federación a través del esquema e5cinco, en cualquiera de las instituciones bancarias. Para efectuar este pago, como proveedor contaremos con un plazo que no excederá de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación. En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata superior. Como proveedor quedamos obligado a remitir un ejemplar original del pago al Administrador del Contrato.

Las penas convencionales deberán aplicarse bajo el principio de proporcionalidad.

Cuando el monto total de aplicación de penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que como proveedor debamos efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas.

En aquéllos casos en que como proveedor hagamos caso omiso a una petición de servicio por parte de la SEMARNAT y esta situación impida o retrase el desempeño de las funciones de la misma, en este supuesto, la SEMARNAT quedará en libertad de solicitar a otras agencias de viaje los servicios en la materia y el pago a la agencia o reembolso del mismo a la SEMARNAT correrá a cargo de nosotros como proveedor. Además, como proveedor seremos acreedores a las penas convencionales que correspondan por atraso en la prestación del servicio.

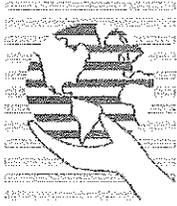
15.- Deducciones.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que se presenten fallas en la prestación del servicio, derivadas del cumplimiento parcial o prestación deficiente del servicio, el Administrador del Contrato, aplicará las deducciones correspondientes, en los casos siguientes:

Tabla de identificación de cumplimientos parciales o deficientes, según junta de aclaraciones:

Concepto de incumplimiento	Nivel de servicio	Deducción
Como proveedor entreguemos los informes incompletos en los términos y condiciones señalados en el numeral 5.	De conformidad con las Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio	1% sobre el monto total de la facturación (antes de IVA y TUA) de la quincena en que se presentó el incumplimiento por cada ocasión en que esto ocurra y hasta la fecha en que materialmente se cumple la obligación
Como proveedor no entreguemos la información completa al momento de reservar o comprar el boleto como se indica en los numerales 4.3.1 y 4.3.2 por causas imputables a él.	De conformidad con las Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio	1% sobre el valor del boleto facturado antes de IVA y TUA, por cada ocasión en que esto ocurra y hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación

La deducción se aplicará en el Comprobante Fiscal Digital por Internet pendiente de cobro. En caso de no existir pagos pendientes sobre los cuales efectuar la deducción, como proveedor podremos realizar el pago a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos Productos y Aprovechamientos a favor de la Tesorería de la Federación.



EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.



El límite de incumplimiento que implique la aplicación de deductivas a partir del cual se podrá proceder a rescindir el contrato será del 10% del importe máximo total del contrato.

16.- Anticipos.

No se otorgarán anticipos.

17.- Carácter del procedimiento.

Nacional.

18.- Criterio de evaluación.

Entendemos que la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de evaluación por puntos o porcentajes de conformidad a los rubros, subrubros y puntajes establecidos en la Matriz de Ponderación.

19.- Forma de adjudicación.

Entendemos que la adjudicación se nos hará como licitante cuando hayamos presentado una proposición solvente porque cumple con los requisitos legales administrativos, técnicos y económicos establecidos, y porque ha obtenido el puntaje más alto, garantizando con ello el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

20.- Normas oficiales.

No aplican.

21.- Garantía de cumplimiento.

De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, como licitante adjudicado nos obliga a constituir y entregar a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, una fianza expedida por institución legalmente constituida y apta en la diversificación de las responsabilidades que asuma, a favor de la Tesorería de la Federación, para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.

El importe de esta fianza será el equivalente al 10% del monto máximo del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

En razón de la naturaleza de los servicios a contratar, la garantía de cumplimiento será indivisible.

22.- Suspensión de la prestación del servicio por caso fortuito o fuerza mayor.

En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, el Administrador(a) del Contrato podrá solicitar a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, suspender la prestación del servicio, para lo cual se deberá emitir y suscribir un dictamen en el que se precisen las razones y causas justificadas, en términos de lo dispuesto por el artículo 55 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento. El plazo de suspensión será pactado entre las partes.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la SEMARNAT se pagarán, previa solicitud de nosotros como proveedor, los gastos no recuperables, para lo cual deberá presentarla al Administrador del Contrato para su revisión y validación, con una relación pormenorizada de los gastos, los cuales estarán debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y se limite a lo establecido los artículos 55 Bis de la LAASSP y el artículo 102 de su Reglamento.

De ser autorizados los gastos, el pago se efectuará vía transferencia electrónica de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet correspondiente.

23.- Terminación anticipada del contrato.



EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.



- p) En general, incurramos en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el contrato o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- q) Si la suma de las penas convencionales al pago excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.
- r) Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 20% (veinte por ciento) del monto máximo total del contrato.
- s) Por cualquier otro incumplimiento a lo estipulado en el contrato.

25. Confidencialidad de la información.

La SEMARNAT requiere que como proveedor nos obliguemos a mantener la más estricta confidencialidad de toda la información y documentación que la SEMARNAT nos proporcione, por lo que nos comprometemos a no divulgar ni a utilizar la información que conozca en el desarrollo y cumplimiento de este servicio, así como, cuidar los documentos y sistemas de información a que tuviéremos acceso, garantizando la confidencialidad de la información que recibamos, resguardemos, registremos o generemos derivado de la prestación de los servicios requeridos, durante la vigencia del contrato.

26. Condición de precios.

Los precios serán fijos.

27. Criterios para evaluar la propuesta económica.

Como licitante únicamente podremos ofrecer bonificación por boleto emitido o, en su caso, comisión por boleto emitido. Tanto la bonificación como la comisión son excluyentes, por lo que en caso de que como licitante otorguemos ambas dentro nuestra propuesta, ésta será desechada. La bonificación tendrá preferencia en todo momento sobre la comisión.

El monto de la propuesta económica con la que se realizará la evaluación será el total que dé la suma de los importes de la comisión por pasaje emitido y la comisión por cambio y/o cancelación sin incluir el IVA o, en su caso, al monto de la bonificación.

Entendemos que este monto será el que el área contratante considerará para realizar la comparación y evaluación correspondiente, en el entendido de que la bonificación que resulte ser la más alta de las propuestas técnicamente aceptadas le será asignada la puntuación máxima; en este supuesto, todas las propuestas que hayan presentado comisión serán asignadas con cero puntos. Para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica de cada licitante que haya presentado bonificación, se aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPI / Mbma \times 40$$

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MBma = Monto de la Bonificación más alta, y

MPI= Monto de la i-ésima Propuesta económica;

Entendemos que en caso de que ninguno de los licitantes presente bonificación, se asignará la puntuación máxima a la comisión que resulte ser la más baja de las propuestas técnicamente aceptadas. Para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica de cada licitante, se aplicará la fórmula indicada en la fracción II del artículo Décimo del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010.

La bonificación se considerará en términos negativo

28. Relación laboral.



EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.



Como proveedor adjudicado tendremos la calidad de patrón, respecto al personal que utilicemos para realizar la prestación del servicio objeto de las presentes especificación técnicas, teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales no podrá considerarse como patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones obrero patronales y responsabilidades que como proveedor tengamos con respecto a nuestros trabajadores.

29. Modificaciones al contrato.

Con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la Secretaría y sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen podrá acordar un incremento de hasta 20% sobre monto o servicios, respetando nuestros precios pactados; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen estas antes de que se concluya la vigencia del contrato.

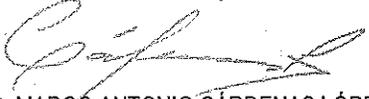
Cuando se requiera ampliar el plazo para la prestación del servicio con aceptación de nosotros como proveedor, la SEMARNAT convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato.

Cuando se requiera ampliar únicamente el plazo y este no indique incremento en el monto del contrato o de los servicios contratados con aceptación de nosotros como proveedor, se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia; como proveedor continuaremos prestando el servicio en las mismas condiciones pactadas originalmente.

Cualquier modificación al contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

CIUDAD DE MÉXICO A 2 DE JULIO DE 2021

ATENTAMENTE
EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.


LIC. MARCO ANTONIO CÁRDENAS LÓPEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO



EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.



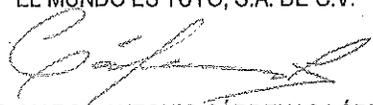
CIUDAD DE MÉXICO A 2 DE JULIO DEL 2021

**Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT**

Marco Antonio Cárdenas López, en mi carácter de Administrador Único de la empresa denominada El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V., manifiesto que contamos con una amplia cobertura en destinos nacionales e internacionales que permita a la SEMARNAT obtener el servicio de reservación de asientos, así como la adquisición de boletos de aerolíneas con las que tengamos convenios. Para ello, entregamos a la SEMARNAT este escrito libre en donde manifestamos que cubrimos cualquier ruta que manejen las siguientes aerolíneas, adicional, a la lista que mencionamos también cubrimos cualquier ruta de las aerolíneas que este afiliadas a la IATA, así como algunas aerolíneas de bajo costo.

American Airlines Inc.	Air France	Air New Zealand Limited	Cathay Pacific Airways Ltd.
Delta Air Lines Inc.	Czech Airlines a.s., CSA	Air India Limited	Hahn Air
Air Canada	KLM	Finnair	Emirates
United Airlines, Inc.	Ethiopian Airlines Enterprise	El Al Israel Airlines Ltd. dba EL AL	Korean Air Lines Co. Ltd.
Aerolineas Argentinas S.A.	IBERIA	British Airways p.l.c.	Deutsche Lufthansa AG LH220
LATAM Airlines	Qantas Airways Ltd.	GOL Linhas Aereas S.A.	Compania Panamena de Aviacion, S.A
Alitalia Societa Aerea Italiana S.p.A	Brussels Airlines	Aeromexico	TACA
TAP Portugal	South African Airways	Aerovias del Continente Americano S.A	TAME Linea Aerea del Ecuador
Jetblue Airways Corporation	FlexFlight ApS	Compania de Aviacion Paraguaya S.A	Etihad Airways dba Etihad
China Southern Airlines	WestJet	Transportes Aereos Guatemaltecos S.	Transportes Aeromar, S.A. de C.V.
International Air Transport Association	Air Europa	Air China LTD	ALL Airlines - INTERNATIONAL
Hahn Air	Royal Jordanian (Alia-The Royal Jorda	ALL Airlines -DOMESTIC	

ATENTAMENTE
EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.


LIC. MARCO ANTONIO CÁRDENAS LÓPEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO

Handwritten initials



EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.



CIUDAD DE MÉXICO A 2 DE JULIO DEL 2021

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT

Marco Antonio Cárdenas López, en mi carácter de Administrador Único de la empresa denominada El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V., designo al o los ejecutivos de cuenta que la SEMARNAT nos solicita de acuerdo a sus necesidades, proporcionando el nombre de la persona a contactar y los datos del contacto necesarios para la atención en casos extraordinarios y que dicha persona tiene capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia tanto administrativa como operativa que se presente durante la prestación del servicio. Como proveedor acreditamos que contamos con capacidad en materia de recursos humanos para atender permanentemente los diversos asuntos que se desprendan de la prestación del servicio.

GERENTE DE OPERACIÓN	Rebeca Gina Cárdenas López	55-4054-1430
EJECUTIVOS	<ul style="list-style-type: none">•Estephanie Serrano Castillo•María Isabel Mora Berumen•María de Jesús Lozano Cadena•Salvador Mendoza Miranda•Ilse Carolina Alvarez Castillo•Alicia Vázquez Mendoza	55-5639-6464 con 10 líneas
CONTACTO EN ATENCIÓN EN CASOS EXTRAORDINARIOS	Lic. Marco Antonio Cárdenas López	55-6809-4423

ATENTAMENTE
EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.


LIC. MARCO ANTONIO CÁRDENAS LÓPEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO





EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.



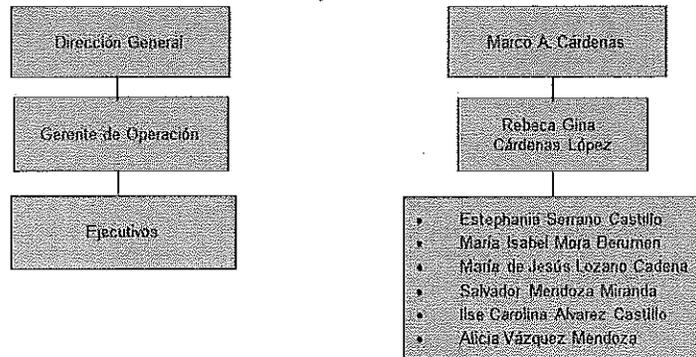
CIUDAD DE MÉXICO A 2 DE JULIO DEL 2021

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT

Marco Antonio Cárdenas López, en mi carácter de Administrador Único de la empresa denominada El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V., proporciono una estructura jerárquica de representantes o ejecutivos en la que se describen el nombre de la persona a contactar, teléfono fijo y/o celular, correo electrónico y domicilio, con la finalidad de asegurar la prestación oportuna del servicio las 24 horas del día durante la prestación del servicio. En caso de que exista algún cambio en la estructura jerárquica durante la vigencia del mismo, notificaremos por escrito al Administrador del Contrato en un plazo no mayor a cinco días hábiles.

Rebeca Gina Cárdenas López	55-4054-1430	gacardenas@elmundoestuyo.com.mx	Diagonal San Antonio 1218, Col. Narvarte. C.P. 03020, Demarcación: Benito Juárez
•Estephania Serrano Castillo •María Isabel Mora Berumen •María de Jesús Lozano Cadena •Salvador Mendoza Miranda •Ilse Carolina Alvarez Castillo •Alicia Vázquez Mendoza	55-5639-6464 con 10 líneas	reservaciones@elmundoestuyo.com.mx	
Lic. Marco Antonio Cárdenas López	55-6809-4423	direcciongeneral@elmundoestuyo.com.mx	

Estructura Jerárquica– SEMARNAT



ATENTAMENTE
EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.


LIC. MARCO ANTONIO CÁRDENAS LÓPEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO



EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.



ANEXO 3
MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Nombre del potencial proveedor: El Mundo es Tuyo S.A. de C.V.

Lugar y fecha: Ciudad de México a 2 de Julio del 2021

Concepto	Estimación de la demanda
Fecha de inicio	A partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo
Fecha de término	31 de diciembre de 2021
Presupuesto máximo	\$6,393,275.23 M.N.
Número de boletos estimados	400
% de boletos cambiados y/o cancelados	5%
% de pasajes para destinos internacionales	1%

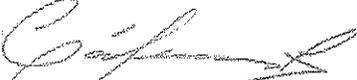
Tarifas en pesos			
Concepto	Precio unitario (A)	IVA (B)	Importe (A+B)
Comisión por boleto emitido (\$)	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Comisión por cambio y/o cancelaciones (\$)	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Letra del importe total: cero pesos 00/100 M.N.			Total: \$0.00

*Bonificaciones	
Concepto	Monto de la bonificación
Bonificaciones por boleto emitido (\$)	\$100.00

*La bonificación aplica a los boletos emitidos con cualquier aerolínea, no se aceptarán condiciones especiales de ningún tipo. La bonificación únicamente se podrá otorgar cuando como proveedor coticemos en ceros los importes por comisión.

- Los precios serán fijos durante la vigencia del servicio y hasta su prestación total a entera satisfacción de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- El monto de la bonificación, en caso de ser otorgada, será fijo.
- Los precios se expresan en moneda nacional (pesos mexicanos).
- Los precios ofertados ya consideran todos los costos incluidos.
- La cotización tendrá una vigencia de 30 días naturales.

ATENTAMENTE
EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.


LIC. MARCO ANTONIO CÁRDENAS LÓPEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO